

**DIARIO DE LOS DEBATES**

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

del Segundo Año de Ejercicio Constitucional

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PRESIDENTE**  **DE LA MESA DIRECTIVA** | **OFICIAL MAYOR** | **JEFATURA DE ACTAS**  **Y DIARIO DE DEBATES** |
| DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL | MTRA. ARMIDA SERRATO FLORES | LIC. REYNA SANJUANITA  AYALA GARCÍA |
| AÑO 2 | MIÉRCOLES | SESIÓN No. 130 |
| PRIMER PERIODO ORDINARIO | 12 DE OCTUBRE DE 2022 | ORDINARIA |

E

N LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS DEL **DÍA DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO **SESIÓN ORDINARIA**, DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL;** CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA, NORMA EDITH BENÍTEZ RIVERA, JAVIER CABALLERO GAONA, RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS, JULIO CÉSAR CANTÚ GONZÁLEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ, CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, LORENA DE LA GARZA VENECIA, ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ, ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA, WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, JOSÉ FILIBERTO FLORES ELIZONDO, MARÍA DEL CONSUELO GÁLVEZ CONTRERAS, EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ, GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES, DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA, ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, GABRIELA GOVEA LÓPEZ, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, EDUARDO LEAL BUENFIL, RAÚL LOZANO CABALLERO, MAURO ALBERTO MOLANO NORIEGA, NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ, FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO, LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ. **ASISTENCIA DE LOS DIPUTADOS VÍA PLATAFORMA DIGITAL:** FERNANDO ADAME DORIA, JESÚS HOMERO AGUILAR HERNÁNDEZ, MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS, ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPÚLVEDA, JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA, CARLOS RAFAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ, IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE Y HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ. **DIPUTADO AUSENTE POR MOTIVOS DE SALUD:** HÉCTOR GARCÍA GARCÍA.

EFECTUADO EL PASE DE LISTA, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE ENCUENTRAN 27 DIPUTADOS PRESENTES EN EL RECINTO OFICIAL Y 9 VÍA PLATAFORMA DIGITAL, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO NÚMERO 005 APROBADO EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021. DANDO UN TOTAL DE 36 LEGISLADORES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN. ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA DAR LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA AL QUE SE SUJETARÁ, ***EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR*.**

**ORDEN DEL DÍA:**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA A QUE DEBERÁ SUJETARSE LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA SECRETARÍA LOS HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO; SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 5 Y 6 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A FOMENTAR LA INVERSIÓN DE EMPRESAS SOSTENIBLES EN ZONAS EJIDALES Y/O RURALES. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO, ENERGÍA Y DESARROLLO RURAL.**
2. OFICIO SIGNADO POR EL C. GERARDO SAÚL PALACIOS PÁMANES, SECRETARIO DE SEGURIDAD, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO REALIZADO POR ESTA SOBERANÍA. **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 478 APROBADO POR ESTA SOBERANÍA; ASÍ MISMO, REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
3. OFICIO SIGNADO POR LAS CC. DIP. JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y DIP. ELSA ESCOBEDO VÁZQUEZ, INTEGRANTES DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 36 Y POR ADICIÓN DE UN TÍTULO IV UN CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DENOMINADO “DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ACCESO A LA PROPIEDAD, LA VIVIENDA Y LA TENENCIA DE LA TIERRA” QUE CONTIENE EL ARTÍCULO 57 BIS DE LA LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO.**
4. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR A LA DRA. ALMA ROSA MARROQUÍN, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, PARA QUE SE ABSTENGA DE HACER PROMOCIÓN DEL DELITO DE ABORTO; ASÍ COMO AL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LIC. PEDRO JOSÉ ARCE JARDÓN, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES INVESTIGUE LOS CASOS DE “APOLOGÍA DEL DELITO” RELACIONADOS CON EL DELITO DE ABORTO. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**
5. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIP. WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE ENVIAR UN EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SI EL COLEGIO DE BACHILLERES MILITARIZADO, COBRA O PRETENDE COBRAR ALGÚN TIPO DE CUOTAS O APORTACIONES VOLUNTARIAS. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**
6. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIP. WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE ENVIAR UN EXHORTO AL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, PARA QUE EXPLORE Y ANALICE LA VIABILIDAD DE QUE LA PARTE DEL RÍO SANTA CATARINA, UBICADA EN LAS CALLES PROGRESO E ITURBIDE DEL CENTRO DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, SE CONSTRUYA UN CAMPO DE BÉISBOL Y UNA CANCHA DE FÚTBOL; ASÍ MISMO AL TITULAR DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, PARA QUE REVISE EL DRENAJE PLUVIAL DE LA ZONA CENTRO DEL CITADO MUNICIPIO. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.**
7. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIP. WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE ENVIAR UN EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO, PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA, CUÁL FUE EL CRITERIO DE ASIGNACIÓN DEL AUMENTO AL SALARIO DEL BONO ECONÓMICO QUE SE LES OTORGÓ RECIENTEMENTE A LOS ELEMENTOS POLICIACOS DE FUERZA CIVIL Y SI FUE OTORGADO A TODOS LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN; ASÍ MISMO, CUÁL FUE EL CRITERIO PARA CAMBIAR A SORTEO LOS CRÉDITOS DE NÓMINA Y DE VIVIENDA, QUE SE ESTÁ HACIENDO PARA EVITAR POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LA ADJUDICACIÓN DE LOS MISMOS. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS.**
8. ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIP. WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN DE UN CAPÍTULO XII TER AL TÍTULO SEXTO DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN MATERIA DE DERECHOS LABORALES DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DE PLATAFORMAS DIGITALES. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN.**
9. INFORME PRESENTADO POR EL DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL ESTADO EN SU PRIMER AÑO DE GOBIERNO. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO.**
10. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. FÁTIMA CAROLINA GUERRERO GONZÁLEZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE ACLARE EL DECRETO NÚM. 031 DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2021, EN EL QUE SE LE DESIGNÓ COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR UN PERIODO DE 20 AÑOS. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**
11. ESCRITO SIGNADO POR LA C. DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA QUE TODAS LAS SESIONES, ACUERDOS Y CUALQUIER DETERMINACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN SEAN DE CARÁCTER PÚBLICO, TRANSPARENTE Y CON CONOCIMIENTO A TODA LA CIUDADANÍA DE NUEVO LEÓN. **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA AL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.**
12. ESCRITO PRESENTADO POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL EMITE OPINIÓN DE PROYECTO DE CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SOBRE ESTE ASUNTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ, QUIEN, DESDE SU LUGAR, EXPRESÓ: “GRACIAS. SI PRESIDENTE LE SOLICITO COPIA DE ESTE DOCUMENTO QUE ACABA DE SER SEÑALADO EN CARTERA, POR FAVOR. QUE PUEDAN REMITIRME UNA COPIA EN ESTE MOMENTO. GRACIAS.”

C. PRESIDENTE: **“ASÍ SE HARÁ. DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN XXII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN”.**

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE, QUIEN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL EXPRESÓ: “SI, HOLA, HACIENDO EL COMENTARIO. TENGO AQUÍ DESDE HACE 3 ASUNTOS EN CARTERA LEVANTANDO LA MANO, CREO QUE MIS COMPAÑEROS QUE ESTÁN EN ZOOM SABEN QUE PEDÍA, PERO NO ESTÁN AL PENDIENTE DE LA PLATAFORMA. ENTONCES, PEDIRÍA QUE, POR FAVOR, PUES ESTEMOS AL PENDIENTE, PORQUE POR AQUÍ TAMBIÉN PODEMOS INTERVENIR EN NUESTRO DERECHO A EXPRESARNOS; Y YO QUERÍA PEDIR COPIA, SI ME LA PUDIERAN DAR, DE HACE 2 ESCRITOS DE UN OFICIO DE UN TEMA DE UNA MAGISTRADA QUE SE TURNÓ A JUSTICIA. Y SI PEDIRÍA POR FAVOR QUE ESTEMOS ATENTOS A QUIENES QUERAMOS PARTICIPAR DESDE ESTE MEDIO. MUCHAS GRACIAS.”

**C. PRESIDENTE:** “CUENTE CON ELLO DIPUTADA Y LE HACEMOS LLEGAR COPIA DEL ESCRITO PRESENTADO.”

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, Y ANTES DE CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ANTES DE CONTINUAR CON EL ORDEN DEL DÍA, SOBRE NUESTRO SIGUIENTE ASUNTO, QUIERO DAR LA MÁS CORDIAL BIENVENIDA A LOS ALUMNOS DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE MONTERREY, ACOMPAÑADOS DE LOS MAESTROS: REBECA ROSAS GARCÍA Y EL DIRECTOR, DOCTOR RAÚL MORALES DEL ALBA, INVITADOS DE LA DIPUTADA ALHINNA VARGAS GARCÍA. BIENVENIDOS AL CONGRESO.” *(APLAUSOS)*

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C**. DIP. GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE, SOLO PARA CITAR A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN EN MEDIA HORA, A LAS 12:20 EN EL VESTÍBULO, PARA EFECTO DE DESAHOGAR EL ASUNTO QUE NOS FUE TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE.”

**C. PRESIDENTE:** “ASÍ SE HARÁ DIPUTADO.”

EFECTUADO LO ANTERIOR, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SOBRE ESTE PUNTO,LA SECRETARÍA INFORMÓ **QUE NO HAY INICIATIVAS QUE PRESENTAR.**

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PROSIGUIÓ CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **INFORME DE COMISIONES**,SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

ANTES DE CONCEDERLE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO DANIEL GONZÁLEZ PARA DAR LECTURA AL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “QUIERO TAMBIÉN AGRADECER LA PRESENCIA DE LA DOCTORA ISABEL MARTÍNEZ ARMENDÁRIZ, DE LA DOCTORA PATRICIA GONZÁLEZ Y DEL DOCTOR JAIME EDELSON; TODOS DE LA ASOCIACIÓN DENTAL MEXICANA. BIENVENIDOS TAMBIÉN AL CONGRESO DEL ESTADO.”

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **15252/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES. ASÍ COMO LOS DICTÁMENES CON PROYECTO DE ACUERDO Y DECRETO, RESPECTIVAMENTE, DE LOS EXPEDIENTES NÚMERO **15499/LXXVI Y 15642/LXXVI**, AMBOS DE LA MISMA COMISIÓN; CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, LOS CUALES FUERON CIRCULADOS CON MÁS DE VEINTICUATRO HORAS DE ANTICIPACIÓN.

CON BASE EN LO ANTERIOR, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES REFERIDOS; QUIEN INFORMÓ A SU VEZ, QUE LOS MISMOS FUERON REVISADOS CUMPLIENDO CON LAS VEINTICUATRO HORAS DE CIRCULACIÓN.

CUMPLIDO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD****.*

PROCEDIÓ EL **C. DIP.** **DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA**, A DAR LECTURA AL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN.

SE INSERTA EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO. - **HONORABLE ASAMBLEA** A LA **COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES** LE FUE TURNADO EN FECHA 06 DE ABRIL DEL 2022, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. 15252/LXXVI**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. DIPS. **MAURO GUERRA VILLAREAL, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA** Y LOS INTEGRANTES DEL **GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** DE LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA, Y POR LAS DOCTORAS PATRICIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ISABEL MARTÍNEZ ARMENDÁRIZ Y SAMANTHA ARIZPE CORONADO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN **INICIATIVA POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY DE PROTECCIÓN A LA SALUD BUCAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL CONSTA DE 14 ARTÍCULOS Y 3 ARTÍCULOS TRANSITORIOS. DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO. -** SE EXPIDE LA **LEY DE PROTECCIÓN A LA SALUD BUCAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **LEY DE PROTECCIÓN A LA SALUD BUCAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ARTÍCULO 1.-** LA PRESENTE LEY ES DE ORDEN PÚBLICO, INTERÉS SOCIAL Y OBSERVANCIA GENERAL Y TIENE POR OBJETO IMPULSAR UNA CULTURA DEL CUIDADO DE LA SALUD BUCODENTAL, LA PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES Y EL TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LOS PADECIMIENTOS BUCODENTALES. BUSCA INFORMAR, ORIENTAR Y CAPACITAR A LA POBLACIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR A LOS ESCOLARES, PARA DESARROLLAR HÁBITOS, CONDUCTAS Y PRÁCTICAS QUE FAVOREZCAN LA SALUD BUCAL MEDIANTE MEDIDAS PREVENTIVAS, DE ATENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES BUCALES.

**ARTÍCULO 2.-** PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY SE ENTENDERÁ POR:

**I. EDUCACIÓN BÁSICA:** A LOS ALUMNOS INSCRITOS EN LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA;

**II. PAQUETE DE SALUD BUCAL**: AL CONJUNTO DE TRES ELEMENTOS QUE CONTENGAN LAS SIGUIENTES HERRAMIENTAS:

**A)** CREMA/PASTA DENTAL DE ENTRE 40 Y 75 ML CONTANDO CON FLÚOR 1450 PPM Y CARBONATO DE CALCIO;

**B)** CEPILLO DE DIENTES DE MANGO PLÁSTICO CON CERDAS HECHAS DE NYLON CON PUNTA REDONDEADA, PARA EL CASO DE PREESCOLAR TAMAÑO CHICO Y PARA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA TAMAÑO MEDIANO; Y

**C)** MANUAL DIDÁCTICO EDUCATIVO ELABORADO POR LA SECRETARÍA, DE LOS BUENOS HÁBITOS DEL CEPILLADO DENTAL Y CUIDADOS PARA LA SALUD BUCAL.

**III. SALUD BUCAL:** LA AUSENCIA DE DOLOR OROFACIAL CRÓNICO, CÁNCER DE BODA O GARGANTA, AFTAS BUCALES, DEFECTOS CONGÉNITOS COMO LABIO LEPORINO Y PALADAR HENDIDO, ENFERMEDAD PERIODONTAL, CARIES DENTAL, PÉRDIDA DE DIENTES, OTRAS ENFERMEDADES Y TRASTORNOS QUE AFECTAN A LA BOCA O CAVIDAD BUCAL, Y

**IV. SECRETARÍA:** SECRETARÍA DE SALUD.

**ARTÍCULO 3.-** EL EJECUTIVO ESTATAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA, PROCURARÁ IMPLEMENTAR PROGRAMAS PERMANENTES DE SALUD BUCAL ESTATALES, ENFOCADOS EN IMPULSAR UNA CULTURA DEL CUIDADO DE LA SALUD BUCODENTAL, LA PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES Y EL TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LOS PADECIMIENTOS BUCODENTALES. **ARTÍCULO 4.-** EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SALUD BUCODENTAL, LA SECRETARÍA, DEBERÁ PROCURAR UN TRABAJO MULTIDISCIPLINARIO Y LA PARTICIPACIÓN DE LAS INSTITUCIONES Y DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO ESTATAL, LA ACADEMIA, ASÍ COMO DE LOS SECTORES SOCIALES Y PRIVADOS, CON LA FINALIDAD DE PROPICIAR UNA CULTURA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES EN LA POBLACIÓN. PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, EL EJECUTIVO ESTATAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA CONTARÁ CON UNA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE SALUD BUCAL, CUYOS OBJETIVOS, PROGRAMAS, METAS, CONFORMACIÓN Y REGLAMENTACIÓN INTERNA SERÁN FACULTAD DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA. **ARTÍCULO 5.-** LA PROTECCIÓN DE LA SALUD BUCAL, DEBERÁ TENER UN ENFOQUE BASADO EN FACTORES DE RIESGO PARA PREVENIR LAS ENFERMEDADES BUCODENTALES QUE AFECTAN LA SALUD GENERAL EN LOS GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD COMO SON: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, MUJERES EMBARAZADAS, LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LOS PUEBLOS INDÍGENAS, LAS PERSONAS CON VIH Y LAS PERSONAS CON ENFERMEDADES CRÓNICO-DEGENERATIVAS. **ARTÍCULO 6.-** LA SECRETARÍA, REALIZARÁ PROMOCIÓN PARA LA SALUD BUCAL INDIVIDUAL, GRUPAL Y COLECTIVA, COMO PARTE DE LA SALUD INTEGRAL, MEDIANTE EL MANEJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PARA LA SEGURIDAD DEL PACIENTE Y DEL PERSONAL ESTOMATOLÓGICO. **ARTÍCULO 7.-** PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY, LA SECRETARÍA TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

1. ENSEÑAR LA IMPORTANCIA DE LA SALUD BUCAL COMO PARTE DE LA SALUD INTEGRAL DE LAS PERSONAS;
2. PROMOVER EL AUTOCUIDADO Y COMO REALIZAR EL AUTOEXAMEN BUCAL RUTINARIO;
3. INFORMAR QUÉ PADECIMIENTOS BUCALES SON FACTORES DE RIESGO PARA EL CONTROL DE ENFERMEDADES SISTÉMICAS;
4. ORIENTAR AL PACIENTE SOBRE LOS CUIDADOS Y MANTENIMIENTO DE PRÓTESIS PARCIALES Y TOTALES PARA SU CONSERVACIÓN Y ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO;
5. ORIENTAR A LAS PERSONAS EN LOS CONSULTORIOS Y SALAS DE ESPERA, RESPECTO DEL AUTOCUIDADO DE LA SALUD BUCAL, TANTO DE MANERA INDIVIDUAL COMO COLECTIVA, POR MEDIO DE PLÁTICAS, DEMOSTRACIONES Y DIFERENTES AUXILIARES DIDÁCTICOS;
6. REALIZAR LA COMUNICACIÓN MASIVA A TRAVÉS DE RADIO, PRENSA, TELEVISIÓN, INTERNET O MULTIMEDIA U OTROS MEDIOS DE AMPLIA COBERTURA QUE TENGAN DISPONIBLES;
7. PROMOVER EN LOS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO Y EN LAS INSTITUCIONES, LA PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE LA COMUNIDAD, PARA REALIZAR ACCIONES QUE DISMINUYAN LOS RIESGOS A LA SALUD BUCAL;
8. COORDINAR Y PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO DE COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES CON LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL, PRIVADO Y GREMIO ESTOMATOLÓGICO EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN DE LA SALUD BUCAL;
9. ORGANIZAR Y COORDINAR GRUPOS COMUNITARIOS, QUE PARTICIPEN REPRESENTANDO A LA SOCIEDAD, EN BENEFICIO DE LA SALUD BUCAL;
10. PROMOVER MEDIDAS PREVENTIVAS EN ESPACIOS ESCOLARES Y CAPACITAR A MAESTROS, MADRES, PADRES DE FAMILIA Y VOLUNTARIOS PARA MEJORAR LA SALUD BUCAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES; Y
11. LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCA LA PRESENTE LEY Y SU REGLAMENTO.

**ARTÍCULO 8.-** EN LOS PROGRAMAS A LOS QUE REFIERE EL ARTÍCULO 4, SE DEBERÁN INCLUIR CON PRIORIDAD, ACCIONES QUE PROMUEVAN UNA CULTURA DE HIGIENE, CUIDADO Y PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES BUCODENTALES EN LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. **ARTÍCULO 9.-** EN TODA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE QUE FORME PARTE DE LA EDUCACIÓN BÁSICA, PODRÁ TENER ACCESO AL MENOS A DOS REVISIONES ODONTOLÓGICAS Y PROFILÁCTICAS AL AÑO, INDEPENDIENTEMENTE DEL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL O PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD AL QUE PERTENEZCAN. **ARTÍCULO 10.-** EL EJECUTIVO ESTATAL PROMOVERÁ EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES COMPETENTES, TODOS AQUELLOS ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y ACCIONES PROPENSAS A MEJORAR LA SALUD BUCAL DE LOS NEOLONESES, SUJETÁNDOSE A LO ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE SALUD Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. **ARTÍCULO 11.-** EL EJECUTIVO ESTATAL, PROCURARÁ INCLUIR EN SU PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, UN MONTO SUFICIENTE QUE PERMITA LA OPERACIÓN DE LA PRESENTE LEY, EN LA PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES BUCODENTALES. **ARTÍCULO 12.-** A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 DE LA PRESENTE LEY, LA SECRETARÍA PODRÁ CELEBRAR CONVENIOS CON INSTITUCIONES O ASOCIACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS Y, EN SU CASO, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PODRÁ CELEBRAR CONVENIOS CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS. **ARTÍCULO 13.-** EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES, EL TITULAR DE LA SECRETARÍA ELABORARÁ LA REGLAMENTACIÓN DEL PROGRAMA EN LA QUE SE ESTABLEZCAN LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA HACER EFECTIVO EL DERECHO QUE ESTABLECE ESTA LEY, ASÍ COMO LOS MECANISMOS PARA LA EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA. **TRANSITORIOS. PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO. -** EL REGLAMENTO DE ESTA LEY DEBERÁ EXPEDIRSE EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA LOS 180 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ENTRE EN VIGOR LA PRESENTE LEY. **TERCERO. -** LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL PRESENTE DECRETO, SE REALIZARÁN ATENDIENDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EL C. PRESIDENTE PREGUNTÓ A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LAS CUALES ÚNICAMENTE SERÁN ENUNCIADAS POR EL NÚMERO DE ARTÍCULO; **RELATIVO AL DICTAMEN QUE CONTIENE LA EXPEDICIÓN DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LA SALUD BUCAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN,** ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA, ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHÍSIMAS GRACIAS. SIMPLEMENTE PARA DECIR QUE VOY A RESERVAR EL ARTÍCULO 2. GRACIAS.”

EN VIRTUD DE QUE EXISTEN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SU DISCUSIÓN** **EN LO GENERAL**, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR **PARA HABLAR PRIMERAMENTE, EN LO GENERAL.**

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP.** **ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, PRESIDENTE. MUY BUENOS DÍAS, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS. MUY BUENOS DÍAS A LA DOCTORA ISABEL MARTÍNEZ, DOCTORA PATRICIA GONZÁLEZ Y AL DOCTOR JAIME EDELSON, BIENVENIDOS AL CONGRESO DEL ESTADO. CON LA CREACIÓN DE ESTA LEY DE PROTECCIÓN A LA SALUD BUCAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE LA CUAL CONSTA DE 14 ARTÍCULOS Y 3 ARTÍCULOS TRANSITORIOS; RESULTA IDÓNEA Y ENRIQUECEDORA, TODA VEZ QUE SE PLANTEA LA CREACIÓN DE UN CUERPO NORMATIVO JURÍDICO DESDE UN ENFOQUE A LA CULTURA DEL CUIDADO DE LA SALUD BUCODENTAL. LA PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES, EL TRATAMIENTO Y LA REHABILITACIÓN, LA CIUDADANÍA EN GENERAL Y EN ESPECIAL NUESTROS NIÑOS Y NIÑAS, PUEDAN CONTAR CON UN MAYOR CONOCIMIENTO DE LAS PRINCIPALES ENFERMEDADES QUE AFECTAN LA SALUD BUCAL, ASÍ COMO LOS CUIDADOS PREVENTIVOS. POR MENCIONAR ALGUNOS BENEFICIOS O BENEFICIOS QUE VAN A SER PARA TODOS LOS CIUDADANOS EN EL TEMA DE SALUD BUCAL, PARA LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN. ES UNA LEY CON UN ENFOQUE BASADO EN UN PRIMER PUNTO EN LA PREVENCIÓN Y LA COLABORACIÓN CON DISTINTAS INSTITUCIONES, VÍA PROGRAMAS PERMANENTES DE SALUD BUCAL ENFOCADOS EN IMPULSAR UNA CULTURA DEL CUIDADO DE LA SALUD BUCODENTAL; LA PREVENCIÓN DE LAS ENFERMEDADES Y TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LOS PADECIMIENTOS BUCODENTALES. CONTEMPLA UN ENFOQUE PARA PREVENIR LAS ENFERMEDADES BUCODENTALES EN PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD: ESCOLARES, MUJERES EMBARAZADAS, LOS ADOLESCENTES, LOS ADULTOS MAYORES, LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LOS PUEBLOS INDÍGENAS, LAS PERSONAS CON VIH Y LAS PERSONAS CON ENFERMEDADES CRÓNICO-DEGENERATIVAS. PROMUEVE EL AUTO CUIDADO, AMPLIA DIFUSIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y PROTECCIÓN DE SALUD BUCAL, PROMUEVE MEDIDAS PREVENTIVAS EN ESPACIOS ESCOLARES Y FAMILIARES Y CONTIENE LA ESPECIAL ATENCIÓN EN NIÑAS Y NIÑOS DÁNDOLES EL DERECHO AL MENOS DE DOS REVISIONES ODONTOLÓGICAS Y PROFILÁCTICAS AL AÑO, SIN IMPORTAR EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL O PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD QUE TENGAN. PROCURA INCLUIR UN MONTO ECONÓMICO SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON SUS OBJETIVOS EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE CADA AÑO FISCAL. POR TODO ESTO QUE LES COMENTO COMPAÑEROS, CREO QUE SÍ ES DE SUMA IMPORTANCIA VOTARLO A FAVOR Y ASÍ LES PEDIMOS SU VOTO A FAVOR, PORQUE ES IMPORTANTE QUE TODOS NUESTROS NIÑOS SEPAN CÓMO CEPILLAR, EL CEPILLADO COMO TAL. POR ESO ES IMPORTANTE ESTA LEY Y QUE TAMBIÉN CREEN CAMPAÑAS LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CREE CAMPAÑAS EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS DE NUESTRO ESTADO, PARA FAVORECER Y PARA LLEVAR A CABO ESTA CULTURA DEL CEPILLADO. ENTONCES, POR LO ANTERIORMENTE MENCIONADO, EL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL VOTARÁ A FAVOR Y LES PIDE EL VOTO A FAVOR A TODOS LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS. GRACIAS.”

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR **EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN** **EN LO GENERAL**, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS, PASAR AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 25 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 13 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; **SIENDO APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL,** **POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS.**

APROBADO QUE FUE **EL DICTAMEN EN LO GENERAL** Y CONTINUANDO CON EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS CON RESERVA DE ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS EN FORMA CRECIENTE DE NÚMERO DE ARTÍCULO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 112 PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO; EN LA INTELIGENCIA QUE, DE ACUERDO A ESTE PRECEPTO, LOS ARTÍCULOS QUE NO FUERON RESERVADOS SE TENDRÁN POR APROBADOS.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ** PARA PRESENTAR **SU RESERVA EN LO PARTICULAR, DEL ARTÍCULO 2,** QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. HONORABLE ASAMBLEA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 112 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO; ME PERMITO SOLICITAR SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LO SIGUIENTE: VOY A INTRODUCIR, EN CONSIDERACIÓN A QUE LA LEY DEBE SER DE CARÁCTER GENERAL ASÍ COMO RESPETAR LOS LINEAMIENTOS A NORMAS FEDERALES, MISMAS QUE EN MATERIA DE SALUD BUCAL EXISTE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-013-SA2-1994, PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES BUCALES, ASÍ COMO SU MODIFICACIÓN, QUEDANDO COMO NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-013-SA-2006, PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES BUCALES. EN DICHAS NORMAS SE ESTABLECEN LOS MÉTODOS, TÉCNICAS Y CRITERIOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, CON BASE EN LOS NIVELES DE PREVENCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LAS ENFERMEDADES BUCALES DE MANERA FRECUENTE EN LA POBLACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. POR LO QUE AL SEÑALAR EN DICHO GLOSARIO LOS ELEMENTOS ESPECÍFICOS DEL PAQUETE DE SALUD BUCAL, SE PUDIERAN TRANSGREDIR DICHAS NORMAS OFICIALES, ADEMÁS QUE OBLIGA ÚNICAMENTE A LA ADQUISICIÓN LIMITADA CON DICHA ACOTACIÓN, QUE SE PRETENDE ESTABLECER EN LA LEY; POR LO QUE, ANTE LO DISPUESTO EN LA NORMA OFICIAL AVALADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE SALUD, CONSIDERAMOS QUE LA PRESENTE LEY LIMITA A LO ESTABLECIDO A LAS NORMAS OFICIALES. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES, PARCIALMENTE AL RESOLUTIVO QUE SE ORIGINA EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 15252 SEPTUAGÉSIMA SEXTA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

|  |  |
| --- | --- |
| **DICE:** | **DEBE DECIR:** |
| **ARTÍCULO 2.-** PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY SE ENTENDERÁ POR:   1. **EDUCACIÓN BÁSICA**: LOS ALUMNOS INSCRITOS EN EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA. 2. **PAQUETE DE SALUD BUCAL:** AL CONJUNTO DE TRES ELEMENTOS QUE CONTENGAN LAS SIGUIENTES HERRAMIENTAS: 3. **CREMA:** PASTA DENTAL DE ENTRE 40 Y 75 MILILITROS CONTANDO CON FLÚOR 1,450 PPM Y CARBONATO DE CALCIO; 4. **CEPILLO DE DIENTES:** DE MANGO PLÁSTICO CON CERDAS HECHAS DE NYLON CON PUNTA REDONDEADA PARA EL CASO DE PREESCOLAR TAMAÑO CHICO Y PARA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA TAMAÑO MEDIANO Y, 5. MANUAL DIDÁCTICO EDUCATIVO ELABORADO POR LA SECRETARÍA DE LOS BUENOS HÁBITOS DEL CEPILLADO DENTAL Y CUIDADOS PARA LA SALUD BUCAL. 6. **SALUD BUCAL:** LA AUSENCIA DE DOLOR OROFACIAL CRÓNICO, CÁNCER DE BOCA O GARGANTA, AFTAS BUCALES, DEFECTOS CONGÉNITOS COMO LABIO LEPORINO Y PALADAR HENDIDO, ENFERMEDAD PERIODONTAL (DE LA ENCÍA), CARIES DENTAL, PÉRDIDA DE DIENTES, OTRAS ENFERMEDADES Y TRASTORNOS QUE AFECTAN A LA BOCA O CAVIDAD BUCAL. 7. **SECRETARÍA:** SECRETARÍA DE SALUD. | **ARTÍCULO 2.-** PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY SE ENTENDERÁ POR:  I…  **II. PAQUETE DE SALUD BUCAL:** AL CONJUNTO DE TRES ELEMENTOS QUE CONTENGAN LAS SIGUIENTES HERRAMIENTAS:   1. **CREMA:** PASTA DENTAL FLUORADA; 2. **CEPILLO DE DIENTES:** CON CERDAS HECHAS DE NYLON CON PUNTA REDONDEADA ACORDE A LA EDAD Y, 3. MANUAL DIDÁCTICO EDUCATIVO ELABORADO POR LA SECRETARÍA DE LOS BUENOS HÁBITOS DEL CEPILLADO DENTAL Y CUIDADOS PARA LA SALUD BUCAL.   **III…**  **IV…** |

ESTA ES LA PROPUESTA, POR LO QUE LE PROPONGO DIPUTADO PRESIDENTE, QUE SE PONGA A VOTACIÓN. GRACIAS.”

TERMINADA LA PRESENTACIÓN DE LA RESERVA HECHA POR LA **C. DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ,** EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR DE LA RESERVA.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR EN LO PARTICULAR DE LA RESERVA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. A FAVOR DE LA PROPUESTA QUE HACE MI COMPAÑERA TABITA ORTÍZ, SOBRE EL PAQUETE DE SALUD BUCAL, PEDIRLE EL VOTO A FAVOR A MIS COMPAÑEROS Y TAMBIÉN, APROVECHO, AGRADECIÉNDOLE A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD POR LOS TRABAJOS REALIZADOS, PARA QUE ESTA LEY SEA UNA REALIDAD PARA A FAVOR DE TODOS LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN. MUCHÍSIMAS GRACIAS.”

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN LO PARTICULAR DE LA RESERVA, LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS, PASAR AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 28 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 9 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; **SIENDO APROBADA LA RESERVA AL ARTÍCULO 2, POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS.**

AL NO EXISTIR MÁS ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE INFORMÓ QUE **SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE LA EXPEDICIÓN DE LA LEY DE PROTECCIÓN A LA SALUD BUCAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN,** RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO **15252/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EFECTUADO LO ANTERIOR, EL C. PRESIDENTE INSTRUYÓ AL CENTRO DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE INTEGRE LAS RESERVAS PRESENTADAS Y APROBADAS POR EL PLENO Y FORMEN PARTE DEL DECRETO; ASIMISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LA OFICIALÍA MAYOR LO ENVÍE PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A LEER ÚNICAMENTE EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **15499/LXXVI,** DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

SE INSERTA EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO. – **HONORABLE ASAMBLEA** A LA **COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES** LE FUE TURNADO EN FECHA 03 DE AGOSTO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. 15499/LXXVI**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA C. **DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ** INTEGRANTE DEL **GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** DE LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE UN **PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE ENVIAR UN EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA QUE CON BASE EN SUS ATRIBUCIONES REALICE LAS ACCIONES INMEDIATAS QUE PERMITAN EL ABASTECIMIENTO DE VACUNAS TIPO BCG EN LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS DEL SECTOR SALUD PERTENECIENTES AL SISTEMA NACIONAL DE SALUD EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EVITAR CON ELLO PROBLEMAS DE SALUD PÚBLICA, ANTE POSIBLES BROTES DE TUBERCULOSIS MENÍNGEA. ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA CON BASE EN SUS ATRIBUCIONES REALICE LAS ACCIONES INMEDIATAS QUE PERMITAN EL ABASTECIMIENTO DE VACUNAS TIPO BCG (BACILO CALMETTE-GUÉRIN) EN LAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR SALUD, PERTENECIENTES AL SISTEMA NACIONAL DE SALUD EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EVITAR CON ELLO PROBLEMAS DE SALUD PÚBLICA ANTE POSIBLES BROTES DE TUBERCULOSIS MENÍNGEA. **SEGUNDO. -** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **TERCERO. -** ARCHÍVESE Y TÉNGASE EL PRESENTE ASUNTO COMO CONCLUIDO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES, DIPUTADA ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA, LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON TU PERMISO, PRESIDENTA.COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, SUBO A ESTA TRIBUNA PARA PRONUNCIARME A FAVOR DEL PRESENTE ASUNTO, QUE VERSA SOBRE UN PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR UNA SERVIDORA, A FIN DE QUE EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL CONFORME A SUS ATRIBUCIONES, REALICE LAS ACCIONES INMEDIATAS QUE PERMITAN EL ABASTECIMIENTO DE LAS VACUNAS TIPO BCG EN LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS DEL SECTOR SALUD ANTE POSIBLES BROTES DE TUBERCULOSIS MENÍNGEA. LAS VACUNAS SON PARTE FUNDAMENTAL PARA LA SALUD, YA QUE PREVIENEN LA DISPERSIÓN NO SOLAMENTE DE VIRUS, SINO TAMBIÉN DE BACTERIAS QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA DE UNA PERSONA, ASÍ COMO DE LA SOCIEDAD EN GENERAL; ADEMÁS DE CONFORMARSE COMO PARTE DE LAS MEDIDAS PARA GOZAR DE UNA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL Y DIGNA. EN NUEVO LEÓN, LA MORBILIDAD POR TUBERCULOSIS MENÍNGEA DURANTE EL 2020 SE REGISTRÓ EN UNA POBLACIÓN DE MAYORES DE 5 AÑOS Y ADULTOS, EN UN TOTAL DE 1.8 EN TODAS LAS FORMAS DE TUBERCULOSIS. ES POR ESO ESTE EXHORTO EXPUESTO, EL QUE RESULTA OPORTUNO, YA QUE LAS CIFRAS SON MUESTRA DE QUE REALMENTE LA VACUNA DE BCG FUNCIONA Y ES PREVENTIVA; Y EL SISTEMA DE SALUD DEBE CONTINUAR CON TENER DE MANERA OPORTUNA LAS VACUNAS NECESARIAS. ANTE LA FASE FINAL DE LA PANDEMIA DE COVID-19, LA POBLACIÓN MERECE AHORA MÁS QUE NUNCA, TENER LA CERTEZA QUE SU SALUD ES UN INTERÉS PRIORITARIO Y QUE CUENTA CON TODA LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE MANERA ÓPTIMA. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ES QUE LA BANCADA DEL GRUPO DEL PRI, MANIFIESTA SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, INVITO A LOS DEMÁS INTEGRANTES, LES INVITO SU VOTO PARA QUE NOS LO DEN A FAVOR EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO, PRESIDENTA.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO, PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA,COMPAÑEROS DIPUTADOS, ES DE SUMA IMPORTANCIA MENCIONAR QUE EL ABASTECIMIENTO DE VACUNAS EN LAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR SALUD ES DE VITAL IMPORTANCIA, TODA VEZ QUE LAS VACUNAS SON PARTE FUNDAMENTAL PARA LA SALUD DE LOS MENORES DE EDAD Y PARA LA SALUD PÚBLICA, YA QUE PREVIENEN LA DISPERSIÓN DE VIRUS QUE PONGAN EN RIESGO LA VIDA. EN DISTINTOS CENTROS DE SALUD ALREDEDOR DE NUESTRO ESTADO, DESDE HACE MÁS DE DOS MESES, HAN DETECTADO UN DESABASTO DE VACUNAS TIPO BCG, MISMA QUE ES APLICADA DE MANERA GRATUITA A TODOS LOS RECIÉN NACIDOS EN NUESTRO PAÍS, CON LA INTENCIÓN DE PREVENIR LA TUBERCULOSIS MENÍNGEA. POR LO CUAL, ES DE SUMA IMPORTANCIA CUMPLIR CON LAS COBERTURAS DE VACUNACIÓN OPORTUNAS PARA PREVENIR ENFERMEDADES Y RESURGIMIENTOS DE BROTES, YA QUE POR TAL MOTIVO EL QUE SE TENGA UNA ESCASEZ EN LA DISTRIBUCIÓN DE ESTAS DOSIS Y NO SEAN APLICADAS CONSTANTEMENTE, PUEDE PONERSE EN RIESGO LA SALUD DE LOS INFANTES. POR LO ANTES MENCIONADO, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ESTAMOS A FAVOR DE ESTE EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL, PARA QUE TENGA A BIEN GARANTIZAR LA VACUNA DE BCG, YA QUE LA VACUNACIÓN SE CONSTITUYE COMO UNA MEDIDA DE PREVENCIÓN SANITARIA QUE TIENE UN GRAN IMPACTO POSITIVO EN LA POBLACIÓN INFANTE MEDIANTE SU EFECTO PROTECTOR DE ANTICUERPOS; POR LO CUAL LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUÁNTO PRESIDENTE.”

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS, PASAR AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL. ASÍ COMO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 24 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 9 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS, **EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 15499/LXXVI, DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, PARA DAR LECTURA A OTRO DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ**, QUIEN, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A LEER ÚNICAMENTE EL **PROEMIO Y RESOLUTIVO** DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **15642/LXXVI,** DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

SE INSERTA EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO. – **HONORABLE ASAMBLEA** A LA **COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES** LE FUE TURNADO EN FECHA 17 DE AGOSTO DEL 2022 PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO No. 15642/LXXVI**, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA C. **DIP.** **BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO**, Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN **INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A FAVORECER LA ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN SALUDABLE SOSTENIBLE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA.** **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO. –** SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS QUINTO Y SEXTO AL ARTÍCULO 60, Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO SÉPTIMO AL ARTÍCULO 60 DE LA **LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES** **PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN,** PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 60. …......................................................................................................................

….................................................................................................................................................

I. A XX. …............................................................................................................................

….................................................................................................................................................

**ADEMÁS, DEBERÁN ORIENTAR EN MATERIA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y ACTIVIDAD FÍSICA, QUE IMPARTAN LAS AUTORIDADES Y/O PERSONAL DOCENTE EN LOS DIFERENTES CENTROS EDUCATIVOS, DE SALUD Y/O DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, CON EL OBJETO DE PROMOVER DESDE UNA TEMPRANA EDAD, LA DISMINUCIÓN DE RIESGOS POR ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENERATIVAS Y CONCIENTIZAR A ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DEL AUTOCUIDADO PERSONAL. PARA TAL EFECTO SE DEBERÁ CONTAR CON GUÍAS ALIMENTARIAS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA ACTUALIZADAS PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE PROMUEVAN LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y SOSTENIBLE.** EL SISTEMA ESTATAL DE SALUD DEBERÁ GARANTIZAR EL PLENO CUMPLIMIENTO DEL DERECHO A LA SALUD ATENDIENDO AL DERECHO DE PRIORIDAD, AL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN, ASÍ COMO ESTABLECER ACCIONES AFIRMATIVAS A FAVOR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. EN TODOS LOS CASOS SE RESPETARÁ EL DERECHO A LA INTIMIDAD DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CONFORME AL ARTÍCULO 97 DE LA PRESENTE LEY; ASÍ COMO EL DERECHO A LA INFORMACIÓN DE QUIENES DETENTEN LA PATRIA POTESTAD, TUTELA O GUARDA Y CUSTODIA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN RELACIÓN A SU ESTADO DE SALUD, PARA CUMPLIR CON SU OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL DE PROTEGER Y EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL DERECHO A LA SALUD DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. **TRANSITORIO. ÚNICO. -** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO, PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: EL DICTAMEN PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES DENTRO DEL EXPEDIENTE 15642/LXXVI, ES UNA INICIATIVA QUE NO SOLO IMPACTARÁ EN EL PRESENTE DE NUESTRAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, SINO QUE IMPACTARÁ EN EL FUTURO DE LAS SIGUIENTES GENERACIONES. ESTOY CONVENCIDA DE QUE LOS CAMBIOS DE PARADIGMAS SE GESTAN DESDE LA NIÑEZ, LOS CAMBIOS REALES Y PERMANENTES SE BASAN EN LA CULTURA Y EN LA EDUCACIÓN. ES POR LO QUE, EN ESE PROYECTO DE REFORMA, SE PROPONE QUE ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN, CAMBIEN SU PARADIGMA RESPECTO A LA SALUD Y EN UNOS CUANTOS AÑOS MÁS PODAMOS VER LA DISMINUCIÓN CONSIDERABLE DE ENFERMEDADES CRÓNICO-DEGENERATIVAS Y CONSECUENTEMENTE UNA POBLACIÓN MÁS SANA. EVITAR DIABETES, LA ALTA PRESIÓN O BAJA PRESIÓN, QUE NUESTROS NIÑOS NO ESTÉN COMIENDO NADA MÁS GANSITOS Y COCA EN BOLSA. POR ESO, POR LO ANTERIOR, LES PIDO A TODOS USTEDES, RESPETUOSAMENTE, INVITARLOS A VOTAR A FAVOR DEL DICTAMEN PROPUESTO. ES CUANTO, PRESIDENTE.”

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS, PASAR AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 29 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 9 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS, **EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 15642/LXXVI, DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ACTO SEGUIDO, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DECLARAR UN RECESO, EN VIRTUD DE QUE SE ESTÁN LLEVANDO A CABO TRABAJOS DE COMISIONES; PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI ESTÁN DE ACUERDO, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA. ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD.***

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE DECLARÓ UN RECESO, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS ESTAR ATENTOS AL LLAMADO DE LA PRESIDENCIA.

TERMINADO EL RECESO, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA SECRETARÍA VERIFICAR SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE ENCUENTRAN 28 DIPUTADOS PRESENTES Y 7 DIPUTADOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL, DANDO UN TOTAL DE 35 DIPUTADOS; POR LO QUE EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA CONTINUAR CON LA SESIÓN.

CON BASE EN LO ANTERIOR, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES REANUDÓ LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON DOS MINUTOS.

EN VIRTUD DE ESTAR POR CUMPLIRSE EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES, SOLICITÓ AMPLIAR EL TIEMPO DE LA SESIÓN HASTA AGOTAR EL TÉRMINO DEL ORDEN DEL DÍA. ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD.***

CONTINUANDO CON EL INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FÉLIX ROCHA ESQUIVEL**, QUIEN DIO LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO.

SE INSERTA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO. – **DIPUTADO MAURO GUERRA VILLARREAL, PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 79 Y 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 8 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SUS RELATIVOS 123 Y 143 FRACCIÓN PRIMERA DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO TENEMOS A BIEN PRESENTAR A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA, LA PROPUESTA DE LA GLOSA DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO, BAJO EL TENOR DEL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO: PRIMERO.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 8 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITA A COMPARECER A LOS TITULARES DE LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL ANTE EL PLENO DE ESTE H. CONGRESO, SEGÚN CORRESPONDA, CON EL OBJETO DE AMPLIAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL PRIMER INFORME DE GOBIERNO Y LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL ESTADO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. **SEGUNDO.-** SOLICITAMOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, ENVÍE A ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA RESPUESTA E INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS EXHORTOS QUE SE HAN NOTIFICADO DESDE EL 5-CINCO DE OCTUBRE DE 2021, HASTA LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, LOS CUALES NO HAN SIDO ATENDIDOS, OTORGÁNDOSE UN PLAZO DE 48 HORAS ANTES DE LA COMPARECENCIA QUE CORRESPONDA. **TERCERO.-** EL FORMATO DE LAS COMPARECENCIAS QUE SE RENDIRÁN ANTE EL PLENO DE ESTE H. CONGRESO RESPECTO AL PRIMER INFORME DEL PODER EJECUTIVO, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS EJES Y LA MECÁNICA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

1. IGUALDAD PARA TODAS LAS PERSONAS.
2. BUEN GOBIERNO.
3. ECONOMÍA INCLUYENTE.

A.- LA REUNIÓN PARA EL ANÁLISIS DEL EJE DE IGUALDAD PARA TODAS LAS PERSONAS SE LLEVARÁ A CABO EL MIÉRCOLES 19 DE OCTUBRE DEL 2022, A PARTIR DE LAS 10:00 HORAS DENTRO DE LA SESIÓN DEL PLENO.

1.- ASISTIRÁN DE FORMA PRESENCIAL LOS TITULARES DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL:

* SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
* SECRETARÍA DE CULTURA
* SECRETARÍA DE IGUALDAD E INCLUSIÓN
* INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEÓN (ICIFED)

2.- ASISTIRÁN POR MEDIOS TELEMÁTICOS LOS TITULARES DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL:

* SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)
* INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD (INJUVE)
* INSTITUTO ESTATAL DE LAS PERSONAS ADULTOS MAYORES (IEPAM)
* INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (INDE)
* FONDO EDITORIAL DE NUEVO LEÓN
* UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE GARCÍA (UPG)
* CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN CONARTE
* MUSEO DE HISTORIA MEXICANA
* FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTA LUCÍA
* COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP)
* COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (CECYTE)
* COLEGIO MILITARIZADO GENERAL MARIANO ESCOBEDO
* UNIVERSIDAD CIUDADANA (UC)
* UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE APODACA
* UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CADEREYTA
* UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA MARIANO ESCOBEDO
* UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LINARES
* UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SANTA CATARINA
* INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y ESTUDIOS DE POSGRADO PARA LA EDUCACIÓN DE NUEVO LEÓN. (IIIEPE)

B.-LA REUNIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LOS EJES DE IGUALDADSE LLEVARÁ A CABO EL MIÉRCOLES 19 DE OCTUBRE DEL 2022, A PARTIR DE LAS 13:00HRS DENTRO DE LA SESIÓN DEL PLENO.

1. ASISTIRÁN DE FORMA PRESENCIAL LOS TITULARES DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL:

|  |
| --- |
| * SECRETARÍA DE SALUD |
| * SECRETARÍA DE LAS MUJERES |
| * INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. (ISSSTELEÓN) |

C.-LA REUNIÓN PARA EL ANÁLISIS DEL EJE DE BUEN GOBIERNO SE LLEVARÁ A CABO EL MIÉRCOLES 26 DE OCTUBRE DEL 2022, A PARTIR DE LAS 10:00HRS, DENTRO DE LA SESIÓN DEL PLENO.

1.- ASISTIRÁN DE FORMA PRESENCIAL LOS TITULARES DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL:

|  |
| --- |
| * SECRETARÍA DE FINANZAS |
| * SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN |
| * CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL |

2.- ASISTIRÁN POR MEDIOS TELEMÁTICOS LOS TITULARES DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL:

|  |
| --- |
| * INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL (IRCNL) |
| * COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA |
| * FIDEICOMISO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS (FIDEPROES) |
| * INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR (ICV) |

D.- LA REUNIÓN PARA EL ANÁLISIS DEL EJE DE BUEN GOBIERNO SE LLEVARÁ A CABO EL MIÉRCOLES 26 DE OCTUBRE DEL 2022, A PARTIR DE LAS 13:00 HORAS DENTRO DE LA SESIÓN DEL PLENO.

1.- ASISTIRÁN DE FORMA PRESENCIAL LOS TITULARES DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL:

|  |
| --- |
| * SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO |
| * SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA |
| * SECRETARÍA DE SEGURIDAD |
| * UNIDAD ADMINISTRATIVA DE COMUNICACIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO |

2.- ASISTIRÁN POR MEDIOS TELEMÁTICOS LOS TITULARES DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

|  |
| --- |
| * PROTECCIÓN CIVIL |
| * UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD |
| * INSTITUTO DE DEFENSORÍA PUBLICA |
| * CONSEJO NUEVO LEÓN |

E.- LA REUNIÓN PARA EL ANÁLISIS DEL EJE DE GENERACIÓN DE RIQUEZA SOSTENIBLES SE LLEVARÁ A CABO EL MARTES 01 DE NOVIEMBRE DEL 2022, A PARTIR DE LAS 10:00 HORAS DENTRO DE LA SESIÓN DEL PLENO

1.- ASISTIRÁN DE FORMA PRESENCIAL LOS TITULARES DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL:

|  |
| --- |
| * SECRETARÍA DESARROLLO REGIONAL Y AGROPECUARIO |
| * CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ZONA FRONTERIZA DE NUEVO LEÓN (CODEFRONT) |
| * SECRETARÍA DE ECONOMÍA |
| * SECRETARÍA DEL TRABAJO |
| * SECRETARÍA DE TURISMO |

2.- ASISTIRÁN POR MEDIOS TELEMÁTICOS LOS TITULARES DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL:

|  |
| --- |
| * FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY) |
| * INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN PARA ÉL TRABAJO (ICET) |
| * JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE |
| * CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE NUEVO LEÓN (CODETUR) |
| * INSTITUTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA |

F.- LA REUNIÓN PARA EL ANÁLISIS DEL EJE DE GENERACIÓN DE RIQUEZAS SOSTENIBLES SE LLEVARÁ A CABO EL MARTES 01 DE NOVIEMBRE DEL 2022, A PARTIR DE LAS 13:00 HORAS DENTRO DE LA SESIÓN DEL PLENO

1.- ASISTIRÁN DE FORMA PRESENCIAL LOS TITULARES DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL:

|  |
| --- |
| * SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y PLANEACIÓN URBANA |
| * INSTITUTO DE MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD |
| * SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE |

2.- ASISTIRÁN POR MEDIOS TELEMÁTICOS LOS TITULARES DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL:

* SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO (METRORREY)
* RED ESTATAL DE AUTOPISTAS
* SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN
* SISTEMA INTEGRAL PARA EL MANEJO ECOLÓGICO Y PROCESAMIENTO DE DESECHOS (SIMEPRODE)
* PARQUES Y VIDA SILVESTRE
* PARQUE FUNDIDORA

G.- LA REUNIÓN PARA EL ANÁLISIS DEL EJE DE GENERACIÓN DE RIQUEZA SOSTENIBLE, PARA EL DESAHOGO DEL TEMA DE GESTIÓN DE LA CRISIS DEL AGUA, SE LLEVARÁ A CABO EL MIÉRCOLES 9 DE NOVIEMBRE DE 2022, DESDE LAS 10:00 HORAS DENTRO DE LA SESIÓN DEL PLENO.

1. ASISTIRÁ DE FORMA PRESENCIAL EL TITULAR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY.

**CUARTO.-** LAS REUNIONES SE LLEVARÁN A CABO EN EL SALÓN DE PLENO DE ESTE H. CONGRESO; SE DESARROLLARÁN DE FORMA HÍBRIDA DENTRO DEL ORDEN DEL DÍA DE LAS SESIONES DE PLENO CORRESPONDIENTES A LAS FECHAS ESTABLECIDAS, SERÁN MODERADAS POR EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO.A LAS REUNIONES PODRÁN ACUDIR MÁXIMO DOS ASESORES POR FUNCIONARIO COMO PERSONAL DE APOYO DE LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO. **QUINTO.-** CADA FUNCIONARIO QUE COMPAREZCA POR PARTE DEL EJECUTIVO, REALIZARÁ UNA EXPOSICIÓN DE HASTA 5 MINUTOS SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN SU RESPECTIVO RAMO, PUDIENDO INTERVENIR INDISTINTAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO, SIN SOBREPASAR EL TIEMPO ASÍ ESTABLECIDO, POSTERIORMENTE CONTESTARÁN LAS PREGUNTAS DE LOS DIPUTADOS. EN CASO DE QUE LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO NO HUBIESEN REMITIDO LA RESPUESTA E INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL ACUERDO SEGUNDO DEL PRESENTE DOCUMENTO, LOS DIPUTADOS PODRÁN INICIAR LA COMPARECENCIA CUESTIONANDO RESPECTO A LOS EXHORTOS DE SU INTERÉS. **SEXTO.-** PARA EL DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS SESIONES DE LA GLOSA, SE REALIZARÁN PREGUNTAS Y CONTESTACIONES DIRECTAS, LA INTERVENCIÓN PARA FORMULAR UNA PREGUNTA POR PARTE DE LOS DIPUTADOS SERÁ DE 2 MINUTOS; LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y DEMÁS COMPARECIENTES TENDRÁN UN TIEMPO DE HASTA 3 MINUTOS PARA CONTESTAR LA MISMA. POR PARTE DEL CONGRESO SE PODRÁN REALIZAR HASTA 9 PREGUNTAS POR CADA EJE, LAS INTERVENCIONES SERÁN DISTRIBUIDAS EN FORMA PROPORCIONAL A LOS GRUPOS LEGISLATIVOS QUE INTEGRAN ESTE PODER LEGISLATIVO. LA ASIGNACIÓN DE TURNOS POR GRUPO SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
2. GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
3. GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.
4. GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL.
5. GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA.
6. GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO INDEPENDIENTE.
7. GRUPO LEGISLATIVO DEL MOVIMIENTO CIUDADANO.
8. GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.
9. GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

A LA RESPUESTA DEL COMPARECIENTE, EL DIPUTADO QUE REALICE UNA PREGUNTA, TENDRÁ DERECHO A UNA RÉPLICA DE MANERA INMEDIATA CON UNA PARTICIPACIÓN DE HASTA 2 MINUTOS Y POSTERIORMENTE A PLANTEAR UNA CONTRA RÉPLICA CON UNA DURACIÓN DE HASTA 1 MINUTO. LAS INTERVENCIONES PARA CONTESTAR A LA RÉPLICA Y CONTRA RÉPLICA NO PODRÁN EXCEDER DE 3 MINUTOS CADA UNA. **SÉPTIMO.-** LAS PREGUNTAS QUE FORMULEN LOS GRUPOS LEGISLATIVOS CUMPLIRÁN CON LO SIGUIENTE:

1. CADA PREGUNTA DEBERÁ REFERENCIARSE CON EL ÁREA TEMÁTICA A LA QUE CORRESPONDA Y AGRUPARSE EN TORNO A DICHA ÁREA TEMÁTICA.

2. CADA PREGUNTA PODRÁ SER PRECEDIDA POR INTRODUCCIÓN QUE SIRVA PARA GENERAR UN MARCO DE REFERENCIA QUE PERMITA QUE LA RESPUESTA SEA CONCRETA Y PUNTUAL.

3. CADA PREGUNTA DEBERÁ SER ELABORADA DE MANERA INSTITUCIONAL, EN FORMA CLARA Y CONCISA PARA QUE PUEDA RECIBIR UNA RESPUESTA EN LOS MISMOS TÉRMINOS.

**TRANSITORIO: ÚNICO**: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN. POR LO TANTO, ENVÍESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, A OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. **FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, QUIEN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL EXPRESÓ: “GRACIAS, PRESIDENTA. MÁS QUE HACER USO DE LA PALABRA A FAVOR, UNA OBSERVACIÓN, AL MOMENTO DE LA LECTURA NO ESCUCHÉ AL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA, ESCUCHÉ QUE DIJERON PARTIDO INDEPENDIENTE VERDE Y LUEGO SE PASARON A MOVIMIENTO CIUDADANO; NADA MÁS QUERÍA RECONFIRMAR SI EVIDENTEMENTE, LO QUE ME PARECE PUDO HABER SIDO UNA OMISIÓN, O QUE YO NO ESCUCHÉ QUE SÍ ESTÉ EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.”

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES EXPRESÓ: “NOS ESTÁ ACLARANDO EL DIPUTADO ORADOR, FÉLIX ROCHA, QUE SÍ ESTÁ ENLISTADO PARA PARTICIPAR EN LOS TURNOS DE ORADORES DE LA GLOSA. Y, DE CUALQUIER MANERA ME PERMITO EN ESTE MOMENTO, SOLICITARLE A LA DIPUTADA SECRETARIA QUE HAGA LECTURA DE LA ASIGNACIÓN DE TURNOS POR GRUPO CONFORME AL LISTADO QUE FUE LEÍDO ANTERIORMENTE, LOS TURNOS PARA ELABORAR PREGUNTAS U OBSERVACIONES DURANTE LA GLOSA.”

ACTO SEGUIDO, LA C. SECRETARIA DIO LECTURA A LO ORDENADO POR LA C. PRESIDENTA: *“LA ASIGNACIÓN DE TURNOS POR GRUPO SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:1) GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; 2) GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; 3) GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO; 4) GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL; 5) GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA; 6) GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO INDEPENDIENTE; 7) GRUPO LEGISLATIVO DEL MOVIMIENTO CIUDADANO; 8) GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; 9) GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.”*

EFECTUADO LO ANTERIOR, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES EXPRESÓ: “MUY BIEN, AHÍ ESTÁ ACLARADO EL PUNTO, DIPUTADO WALDO FERNÁNDEZ. DE CUALQUIER FORMA, EN ESTE MOMENTO HACEMOS LA PETICIÓN A LA OFICIALÍA MAYOR, PARA QUE LE REMITA UNA COPIA DEL ESCRITO QUE ACABA DE PRESENTARSE COMO DICTAMEN DE LA COCRI.”

**C. DIP. WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ:** “GRACIAS, PRESIDENTA.”

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS, PASAR AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 30 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 8 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS, **EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO CON EL INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA ÍNTEGRAAL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **15822/LXXVI**. YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

CON BASE EN LO ANTERIOR, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD****.*

PROCEDIÓ EL **C. DIP. GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES**, A DAR LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO. - **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN**, EN FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2022 LE FUE TURNADO CON **CARÁCTER DE URGENTE** PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 15822/LXXVI, MISMO QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ́ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN EN NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITEN PROYECTO DE CONVOCATORIA PÚBLICA QUE INTEGRA SU OPINIÓN, PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL ESCRITO PRESENTADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO B), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.** EN FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2022, EL LICENCIADO GUSTAVO ADOLFO GUERRERO GUTIÉRREZ PRESENTÓ A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO ESCRITO MEDIANTE EL CUAL COMUNICA SU RENUNCIA CON CARÁCTER DE IRREVOCABLE AL CARGO DE FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE DESEMPEÑABA DESDE EL DÍA 9 DE MARZO DE 2018. EN ESA MISMA FECHA, LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA DICTAMINÓ PROCEDENTE LA ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA DEL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SOMETIÓ DICHO DICTAMEN AL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, MISMO QUE DELIBERÓ FAVORABLEMENTE, RESULTANDO LA EXPEDICIÓN DEL ACUERDO NÚM. 245 DE LA LXXVI LEGISLATURA. EN FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2022, EL PLENO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO RESOLVIÓ EN DEFINITIVA EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, RESULTANDO LA EXPEDICIÓN DEL ACUERDO NÚM. 247 DE LA LXXVI LEGISLATURA, PERSONAS QUIENES TENDRÁN UNA VIGENCIA EN SU CARGO POR 3-TRES AÑOS A PARTIR DE LA TOMA DE PROTESTA. EN FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2022, QUIENES CONFORMAN EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, PRESENTARON ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE H. CONGRESO UN PROYECTO DE CONVOCATORIA PÚBLICA QUE INTEGRA SU OPINIÓN, PARA OCUPAR EL CARGO DE PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LO ANTERIOR A FIN DE PONERLO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO. UNA VEZ ANALIZADA LA OPINIÓN DE MÉRITO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 159 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 35, APARTADO A), DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES. PRIMERA. -** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN PARA CONOCER DE LOS ASUNTOS QUE LE FUERON TURNADOS, SE ENCUENTRA SUSTENTADA EN EL ARTÍCULO 35, APARTADO A), DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXII, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39, FRACCIÓN XXII, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTES EXPUESTO ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL PRESENTE DICTAMEN SE EMITE ACORDE A LO SEÑALADO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE A LA LETRA SEÑALAN:

A) CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ARTÍCULO 158, PÁRRAFO TERCERO:

*“ARTÍCULO 158.- …………………………………………………………………………………………………………………*

*………………………………………………………………………………………………………………………………………….*

*LA RENUNCIA A LOS CARGOS DE FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES SERÁ COMUNICADA AL CONGRESO DEL ESTADO, QUIEN UNA VEZ ACEPTADA, EMITIRÁ LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE PARA UNA NUEVA DESIGNACIÓN.”*

B) DE IGUAL FORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SEÑALA EN SU ARTÍCULO 159, FRACCIÓN I:

*“ARTÍCULO 159.- EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO SERÁ NOMBRADO POR EL TÉRMINO DE SEIS AÑOS Y SERÁ DESIGNADO Y REMOVIDO CONFORME A LO SIGUIENTE:*

***I. DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA AUSENCIA DEFINITIVA O ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA DEL FISCAL GENERAL O NOVENTA DÍAS PREVIOS A QUE FINALICE SU TÉRMINO, EL CONGRESO DEL ESTADO EMITIRÁ UNA CONVOCATORIA*** *POR UN PLAZO DE QUINCE DÍAS Y CONTARÁ CON TREINTA DÍAS DESPUÉS DE CONCLUIDO DICHO PLAZO PARA INTEGRAR UNA LISTA DE CUATRO CANDIDATOS AL CARGO DE ENTRE LA LISTA DE CANDIDATOS REMITIDA POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EN CASO DE SER MÁS DE CUATRO. PARA ELEGIR A LOS CUATRO CANDIDATOS, CADA LEGISLADOR VOTARÁ POR CUATRO OPCIONES DE LA LISTA DE CANDIDATOS REMITIDA Y LOS CUATRO CANDIDATOS CON LA VOTACIÓN MÁS ALTA INTEGRARÁN LA LISTA.*

*LA LEY PREVERÁ LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 201 DE ESTA CONSTITUCIÓN EN LA ELABORACIÓN DE LA CONVOCATORIA, DISEÑO DE LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE PERFILES. EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA, POSTERIOR AL ANÁLISIS DE LOS PERFILES, DEFINIRÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA QUIÉNES INTEGRAN LA LISTA DE LOS CANDIDATOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES PARA OCUPAR DICHO CARGO Y REMITIRÁ DICHA LISTA AL PLENO DEL CONGRESO.”*

C) EN CONSECUENCIA LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ARTÍCULO 35, APARTADO A), A LA LETRA DICE:

*“ARTÍCULO 35. LAS DESIGNACIONES, SE REALIZARÁN MEDIANTE PROCEDIMIENTOS TRANSPARENTES Y PÚBLICOS, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y ESTA LEY, Y SE SUJETARÁN AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:*

*A).- DEL FISCAL GENERAL, SE SUJETARÁ AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:*

*I. LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, FORMULARÁ EL PROYECTO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL, PREVIA OPINIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN RESPECTO A SU CONTENIDO, MISMA QUE DEBERÁ ESTABLECER LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE PERFILES QUE SERÁN CONSIDERADOS EN LA DEFINICIÓN DE LOS CANDIDATOS, PARA POSTERIORMENTE SER APROBADA POR LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL CONGRESO, Y PUBLICARSE EN EL PORTAL DE INTERNET DEL CONGRESO DEL ESTADO Y UN EXTRACTO DE LA MISMA EN CUANDO MENOS DOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO;*

*II. LA CONVOCATORIA SERÁ POR UN PLAZO DE QUINCE DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN ANTERIOR. UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDERÁ A LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LOS ASPIRANTES Y DEFINIRÁ CUÁLES DE ELLOS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS QUE MARCA LA CONVOCATORIA. SI DERIVADO DE LA REVISIÓN SE ADVIERTE ERROR U OMISIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE ALGUNO DE LOS EXPEDIENTES, SE LE APERCIBIRÁ AL ASPIRANTE A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL APERCIBIMIENTO, SUBSANE EL MISMO. UNA VEZ TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO SIN QUE EL ASPIRANTE HAYA DADO CUMPLIMIENTO A DICHO APERCIBIMIENTO SE DESECHARÁ DE PLANO SU SOLICITUD POR NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.*

*III. AGOTADOS LOS PLAZOS A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS, LLEVARÁ A CABO EL ANÁLISIS DE LOS CANDIDATOS Y EVALUACIÓN DE SUS ANTECEDENTES Y TRAYECTORIAS, DEBIENDO ELABORAR UNA LISTA FUNDADA Y MOTIVADA DE TODOS LOS ASPIRANTES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES; A FIN DE QUE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA, EL CONGRESO DEL ESTADO INTEGRE UNA LISTA DE CUATRO CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE ENTRE LA LISTA DE CANDIDATOS REMITIDA POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO SÉPTIMO FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN CASO DE QUE LA LISTA ENVIADA POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN CONTENGA MÁS DE CUATRO CANDIDATOS, CADA LEGISLADOR VOTARÁ POR CUATRO OPCIONES DE LA LISTA ENVIADA POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN, Y LOS CUATRO ASPIRANTES QUE OBTENGAN EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS INTEGRARÁN LA LISTA DEL CONGRESO DEL ESTADO.*

*LA LISTA DE CUATRO CANDIDATOS QUE INTEGRE EL CONGRESO SE REMITIRÁ AL GOBERNADOR DEL ESTADO A FIN DE QUE EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS ENVÍE AL CONGRESO DEL ESTADO LA TERNA DEFINITIVA.*

*EN CASO DE QUE EL GOBERNADOR NO ENVÍE LA TERNA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL CONGRESO DEL ESTADO TENDRÁ DIEZ DÍAS PARA DESIGNAR AL FISCAL GENERAL DE ENTRE LOS CUATRO CANDIDATOS DE LA LISTA INTEGRADA POR EL PLENO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV DEL INCISO A) DEL PRESENTE ARTÍCULO.*

*IV. EL CONGRESO DEL ESTADO CON BASE EN LA TERNA DEFINITIVA, LLEVARÁ A CABO LA COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL CONGRESO, DE LOS CANDIDATOS Y DESIGNARÁ AL FISCAL GENERAL, MEDIANTE EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA. DE NO ALCANZARSE DICHA VOTACIÓN, SE PROCEDERÁ A UNA SEGUNDA VOTACIÓN DE ENTRE LOS DOS INTEGRANTES DE LA TERNA QUE HAYAN OBTENIDO MÁS VOTOS, EN CASO DE EMPATE ENTRE LOS CANDIDATOS QUE NO OBTUVIERON EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS, HABRÁ UNA VOTACIÓN PARA DEFINIR POR MAYORÍA QUIEN DE ENTRE DICHOS CANDIDATOS PARTICIPARÁ EN LA SEGUNDA VOTACIÓN, SI EL EMPATE PERSISTE SE RESOLVERÁ POR INSACULACIÓN ENTRE ELLOS.*

*SI EN LA SEGUNDA VOTACIÓN NINGUNO DE LOS DOS OBTUVIERE EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA, SE PROCEDERÁ A LA INSACULACIÓN DE ENTRE ESTOS DOS ÚLTIMOS.”*

D) ASIMISMO, LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 46, PRIMER PÁRRAFO, SEÑALA:

*“ARTÍCULO 46. EN CASO DE AUSENCIA DEFINITIVA O RENUNCIA DEL FISCAL GENERAL, DEL FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN O DEL FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES, EL CONGRESO DEL ESTADO PROCEDERÁ A SUPLIR AL AUSENTE, CONFORME A CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA DESIGNAR A CADA FUNCIONARIO, ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y EN ESTA LEY.”*

**SEGUNDA. -** EL EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DESCRITAS EN LA CONSIDERACIÓN ANTERIOR, RESULTAN DE INAPLAZABLE EJERCICIO, NO SOLO POR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS EN LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y EN LAS DISPOSICIONES LEGALES CITADAS, SINO POR SU TRASCENDENCIA PARA LA VIDA INSTITUCIONAL DEL ESTADO Y LAS CONSECUENCIAS QUE DERIVAN EN LA GARANTÍA Y EJERCICIO DE DERECHOS HUMANOS DE SU POBLACIÓN. AL RESPECTO, CABE SUBRAYAR QUE LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO ESTÁ DIRECTAMENTE VINCULADA CON LA FUNCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL DIVERSO 26 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ES A QUIEN CON EXCLUSIVIDAD CORRESPONDE LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS Y EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL ANTE LOS TRIBUNALES. AL RESPECTO, CABE NOTAR QUE DERIVADO DE LA RENUNCIA DEL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, SEÑALADA EN LOS ANTECEDENTES, EL ÓRGANO PÚBLICO AUTÓNOMO ESTÁ ACTUALMENTE A CARGO DE UN VICEFISCAL JURÍDICO, EN CALIDAD DE ENCARGADO DEL DESPACHO, POR LO QUE NUEVO LEÓN CARECE DE UNA PERSONA TITULAR A CARGO DE LA FISCALÍA GENERAL DEFINITIVA QUE, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONTARÁ CON ATRIBUCIONES INDELEGABLES, COMO AQUELLAS SEÑALADAS EN LAS FRACCIONES DE LA I A LA XV, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXIII, XXVI, XXXIII, XXXIX, XL, XLIV, XLVI, XLVII Y XLIX DEL ARTÍCULO 14 DE LA MISMA LEY ORGÁNICA, QUE A LA LETRA SEÑALAN:

*“I. VELAR POR EXACTA OBSERVANCIA DE LAS LEYES DE INTERÉS GENERAL Y, EN SU CASO, PROPONER A LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS LAS MEDIDAS QUE CORRESPONDAN PARA PREVENIR CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS MISMAS;*

*II. EJERCER LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD EN EL ESTADO;*

*III. DETERMINAR, DIRIGIR Y CONTROLAR LA POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL, ASÍ COMO COORDINAR LA PLANEACIÓN, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LA INTEGRAN;*

*IV. DISPONER LA DELEGACIÓN DE FACULTADES EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FISCALÍA GENERAL;*

***V. ESTABLECER LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO, EN LO RELATIVO A LOS CRITERIOS Y PRIORIDADES EN LA INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS Y EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL, ASÍ COMO LINEAMIENTOS PARA LA PROCEDENCIA DE LOS CRITERIOS DE OPORTUNIDAD, EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Y LAS SOLUCIONES ALTERNAS; CON EXCEPCIÓN DE LO RELATIVO A HECHOS DE CORRUPCIÓN Y DELITOS ELECTORALES, EN CUYO CASO SERÁ EL FISCAL ESPECIAL PARA EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y EL FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS ELECTORALES, SEGÚN CORRESPONDA, QUIENES EMITIRÁN LO PROPIO EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA;***

*VI. DICTAR, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LOS CRITERIOS GENERALES QUE DEBERÁN REGIR LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DE VÍCTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS;*

***VII. DESIGNAR Y REMOVER A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FISCALÍA GENERAL, CON LAS EXCEPCIONES ESTABLECIDAS EN ESTA LEY;***

***VIII. DESIGNAR Y REMOVER A LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO Y LIBREMENTE CAMBIARLOS DE ADSCRIPCIÓN SEGÚN CONVENGA AL MEJOR SERVICIO, CON EXCEPCIÓN A LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITOS A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y LA FISCALÍA PARA EL COMBATE DE DELITOS ELECTORALES, PARA LO CUAL SE REQUERIRÁ SU SOLICITUD U OPINIÓN FAVORABLE;***

*IX. INICIAR LEYES O DECRETOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y EXPEDIR O MODIFICAR EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA FISCALÍA GENERAL, ASÍ COMO EXPEDIR CUALQUIER OTRO REGLAMENTO O DISPOSICIONES GENERALES NECESARIAS PARA LA DEBIDA OPERACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL;*

*X. PROMOVER LA REFORMA O DEROGACIÓN DE LEYES O REGLAMENTOS QUE CONSIDERE SEAN CONTRARIOS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO;*

***XI. ELABORAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL DE LA FISCALÍA GENERAL Y PRESENTARLO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PARA SU INCLUSIÓN SIN MAYOR MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO, QUE AUTORIZARÁ EL CONGRESO DEL ESTADO; ASÍ COMO PRESENTAR SU CUENTA PÚBLICA EN LOS TÉRMINOS LEGALES;***

*XII. ELABORAR ANUALMENTE UN INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS SOBRE SUS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS REALIZADAS EN EL PERÍODO Y SUS RESULTADOS, INCLUYENDO LOS INDICADORES QUE LOS REFLEJEN, EL USO DE LOS RECURSOS OTORGADOS, LAS DIFICULTADES QUE SE HUBIEREN PRESENTADO Y DE SER EL CASO, SUGERIRÁ LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y LAS MODIFICACIONES LEGALES QUE ESTIME CONVENIENTES PARA MEJORAR EL SISTEMA PENAL, PARA UNA EFECTIVA PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS, LA PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS Y DE LOS TESTIGOS;*

*EL INFORME SERÁ PRESENTADO POR ESCRITO UNA VEZ AL AÑO ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y SERÁ PÚBLICO, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA. ASIMISMO, DICHO INFORME SERÁ REMITIDO A LOS PODERES DEL ESTADO;*

*XIII. COMPARECER ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, CUANDO SEA REQUERIDO, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. EL CONGRESO DEL ESTADO DEBERÁ NOTIFICAR DE DICHA COMPARECENCIA AL MENOS 3-TRES DÍAS ANTES DE LLEVARSE A CABO LA COMPARECENCIA, DEBIENDO INFORMAR DEL ASUNTO SOBRE EL QUE SE LE VAYA A CUESTIONAR*

*SOLO PODRÁ SER CITADO A COMPARECER CUANDO EL ASUNTO DEL QUE SE TRATE ESTÉ RELACIONADO CON EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES;*

*XIV. AUTORIZAR LOS PROGRAMAS PARA LA PRÁCTICA DE VISITAS DE EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA O TÉCNICO-JURÍDICAS A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA FISCALÍA GENERAL, CON LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA A LAS AUTORIDADES O INSTANCIAS COMPETENTES;*

*XV. DISPENSAR EL REQUISITO DE LA CONVOCATORIA PARA EL INGRESO DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO QUE NO ESTARÁN SUJETOS AL SERVICIO DE CARRERA, PERO QUE DEBERÁN ACREDITAR EL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS Y LOS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA;*

*XVII. CONVENIR Y FORTALECER LAS RELACIONES CON LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, PARA COORDINAR ESFUERZOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, EN PROTECCIÓN CIUDADANA Y EN LA PERSECUCIÓN DE DELITOS;*

*XVIII. CELEBRAR LA CONCERTACIÓN DE BASES, CONVENIOS, PROGRAMAS Y OTROS INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE ORDEN PÚBLICO, PRIVADO O SOCIAL, NACIONALES O INTERNACIONALES A FIN DE MEJORAR LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA;*

*XIX. ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS DE LA PARTICIPACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL EN LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUERDO CON LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS NORMAS QUE REGULEN LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE DICHO SISTEMA;*

*XXI. CREAR LAS ÁREAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LA FISCALÍA GENERAL, CONFORME A LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO Y EL PRESUPUESTO AUTORIZADO;*

***XXIII. RESOLVER LOS RECURSOS DE INCONFORMIDAD Y LAS QUEJAS QUE SEAN DE SU COMPETENCIA, A EXCEPCIÓN DE LOS CASOS EN QUE EL FISCAL GENERAL DEBA EXCUSARSE;***

*XXVI. DIRIGIR, ORGANIZAR, ADMINISTRAR, CONTROLAR Y SUPERVISAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA FISCALÍA GENERAL Y EJERCER LA DISCIPLINA ENTRE SUS INTEGRANTES A TRAVÉS DE LA VISITADURÍA GENERAL;*

***XXXIII. COADYUVAR EN LA DEFINICIÓN Y APLICACIÓN DE LA POLÍTICA CRIMINAL DEL ESTADO EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES;***

*XXXIX. FIJAR LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LA FISCALÍA GENERAL, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR ESTA LEY, EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA FISCALÍA GENERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES;*

*XL. ACORDAR CON LOS FISCALES ESPECIALIZADOS, VICEFISCALES Y DEMÁS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE ESTIME PERTINENTES, LOS ASUNTOS DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA;*

*XLIV. DETERMINAR LA UNIFICACIÓN DE CRITERIOS DE APLICACIÓN DE LAS NORMAS PENALES SUSTANTIVAS Y ADJETIVAS, EN MATERIA DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA, Y TRANSMITIRLO A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES PARA SU APLICACIÓN;*

*XLVI. ORDENAR QUE SE INICIE LA TRAMITACIÓN DE INDEMNIZACIÓN POR ERROR DEL MINISTERIO PÚBLICO CON ARREGLO A LAS NORMAS REGULADORAS DE LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CUANDO ASÍ SE SOLICITE;*

***XLVII. APROBAR Y SUPERVISAR LOS ACUERDOS DE INVESTIGACIÓN CONJUNTA, CONFORME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES;***

***XLIX. FORMULAR ACUSACIÓN, PRESENTAR CONCLUSIONES, SOLICITAR EL SOBRESEIMIENTO O LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO, CUANDO EL JUEZ INFORME QUE HA TRANSCURRIDO EL TÉRMINO OTORGADO AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL CASO, ASÍ COMO SUBSANAR LOS VICIOS U OMISIONES DE LA ACUSACIÓN O DE LAS CONCLUSIONES, SEGÚN CORRESPONDA;”***

AUNQUE EXISTE LA DESIGNACIÓN DEL ENCARGADO DEL DESPACHO DE REFERENCIA, NOS ENCONTRAMOS ANTE EL SUPUESTO DE UNA RENUNCIA AL CARGO, MISMA QUE YA FUE ACEPTADA POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, GENERANDO ASÍ CONSECUENCIAS JURÍDICAS REGLADAS EN EL TEXTO CONSTITUCIONAL LOCAL Y LA LEGISLACIÓN ORGÁNICA. ESTO NOS OBLIGA A DOTAR DE CERTEZA JURÍDICA LA ACTUACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A LARGO PLAZO CON LA MÁS ALTA CELERIDAD, RESPETANDO SIN EXCEPCIÓN LOS TÉRMINOS PREVISTOS PARA REALIZAR LA NUEVA DESIGNACIÓN DE UNA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA QUE, CON TAL CARÁCTER, EJERZA LAS IMPORTANTES ATRIBUCIONES INDELEGABLES E INHERENTES AL CARGO. POR LO ANTERIOR, DILATAR DE CUALQUIER FORMA EL EJERCICIO DE ESTA COMPETENCIA RELATIVA A LA DESIGNACIÓN DE UNA NUEVA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA GENERARÍA UNA AFECTACIÓN INNECESARIA A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y EN CONSECUENCIA AL MINISTERIO PÚBLICO ESTATAL; ADEMÁS DE QUE SIGNIFICARÍA LA GENERACIÓN DE UN PERIODO AMPLIADO DE EJERCICIO A CARGO DE UN ENCARGADO DEL DESPACHO A PESAR DE EXISTIR EL MANDATO DE CUMPLIR CON UN PROCEDIMIENTO EXPRESO E INMEDIATO PARA EFECTUAR UNA NUEVA DESIGNACIÓN. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 35, APARTADO A), FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 37 Y 39, FRACCIÓN XXII, INCISO B), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO: ARTÍCULO PRIMERO. -** EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDEN LOS ARTÍCULOS 96, FRACCIONES LI Y LIII, Y 159 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LA LXXVI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PROPIO ARTÍCULO 159 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y EN LOS ARTÍCULOS 35, APARTADO A), Y 46 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;

**CONVOCA**

A QUIENES POSEAN TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN DERECHO CON ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE 10 AÑOS Y QUE CUENTEN CON EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS EN PROCURACIÓN O IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN EL ÁMBITO PÚBLICO O PRIVADO, A PRESENTAR SOLICITUD PARA OCUPAR EL CARGO DE **FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

**BASES**

**PRIMERA. -** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 158 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 36 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL ASPIRANTE PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEBERÁ:

I. SER CIUDADANO MEXICANO POR NACIMIENTO EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS;

II. TENER CUANDO MENOS 35 AÑOS EL DÍA DE LA DESIGNACIÓN;

III. POSEER AL DÍA DE LA DESIGNACIÓN, TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN DERECHO, CON ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE 10 AÑOS, EXPEDIDO POR AUTORIDAD O INSTITUCIÓN LEGALMENTE FACULTADA PARA ELLO;

IV. NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO QUE AMERITE PENA CORPORAL DE MÁS DE UN AÑO DE PRISIÓN. SIN EMBARGO, SI SE TRATARE DE ROBO, FRAUDE, FALSIFICACIÓN, ABUSO DE CONFIANZA, PECULADO, COHECHO U OTRO HECHO DE CORRUPCIÓN O DELITO EN GENERAL QUE LASTIME SERIAMENTE LA BUENA FAMA EN EL CONCEPTO PÚBLICO, SE INHABILITARÁ PARA EL CARGO, CUALQUIERA QUE HAYA SIDO LA PENA;

V. NO HABER SIDO GOBERNADOR O SECRETARIO DE DESPACHO DEL EJECUTIVO, CUANDO MENOS UN AÑO PREVIO AL DÍA DE SU NOMBRAMIENTO Y TENER UN PERFIL QUE LE PERMITA QUE LA FUNCIÓN DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA CUMPLA CON LOS PRINCIPIOS DE AUTONOMÍA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD, LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, PROFESIONALISMO, RESPONSABILIDAD Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS;

VI. NO ESTAR INHABILITADO PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO;

VII. ACREDITAR EXPERIENCIA O CONOCIMIENTOS EN PROCURACIÓN O IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, EN EL ÁMBITO PÚBLICO O PRIVADO;

VIII. NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO, AL MOMENTO DE SU POSTULACIÓN; Y

IX. ACREDITAR QUE GOZA DE BUENA REPUTACIÓN, YA SEA MEDIANTE EL RESPALDO DE INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA, O CON APOYO CURRICULAR PRESENTADO POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

**SEGUNDA. -** CON EL OBJETO DE QUE SE PROCEDA A LA COMPROBACIÓN DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA BASE PRIMERA, LOS ASPIRANTES DEBERÁN ACOMPAÑAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. ACTA DE NACIMIENTO.

2. CURRÍCULUM VITAE DEL ASPIRANTE, SEÑALANDO DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN O SU ÁREA METROPOLITANA.

3. COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA VIGENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

4. CARTA SUSCRITA POR EL ASPIRANTE EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LOS NUMERALES IV, V, VI, VII, VIII Y IX DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. EN EL CASO DE LA FRACCIÓN IX TAMBIÉN PODRÁ ACREDITARSE MEDIANTE CARTA DE RESPALDO DE INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA.

5. DOCUMENTO(S) CON LOS QUE ACREDITE EXPERIENCIA O CONOCIMIENTOS EN PROCURACIÓN O IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PREVISTOS EN EL NUMERAL VII DE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

6. COPIA DEL TÍTULO O CÉDULA PROFESIONAL DEL ASPIRANTE, EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR FEDATARIO PÚBLICO O COPIA DEBIDAMENTE COTEJADA CON SU ORIGINAL POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, O EN SU CASO, SEÑALAR EN EL CURRÍCULUM VITAE LA CÉDULA PROFESIONAL CORRESPONDIENTE.

7. CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES DEL ASPIRANTE, EXPEDIDA POR LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA, CUYA ANTIGÜEDAD NO EXCEDA DE SESENTA DÍAS NATURALES PREVIOS A SU PRESENTACIÓN ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

8. CARTA FIRMADA POR EL ASPIRANTE PROPUESTO EN DONDE MANIFIESTE SU VOLUNTAD EXPRESA DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, DONDE SEÑALE DE MANERA CLARA Y SUCINTA LAS RAZONES POR LAS CUALES SU CANDIDATURA ES IDÓNEA Y COMO SU EXPERIENCIA LO CALIFICA PARA EL CARGO.

9. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE MANIFIESTE QUE: “HE LEÍDO Y ACEPTO LAS BASES, PROCEDIMIENTOS Y DELIBERACIONES DE LA CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.

10. CARTA POR LA QUE ACEPTAN EL PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN PREVISTO EN EL NUMERAL TERCERO DE LA BASE TERCERA. ADICIONALMENTE SEÑALARÁN UN CORREO ELECTRÓNICO PARA EFECTOS DE COMUNICACIONES, RESPECTO DEL CUAL MANIFESTARÁ QUE EL MISMO ES VÁLIDO, VIGENTE Y DE CONSULTA HABITUAL.

**TERCERA. -** LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE SE ACOMPAÑE A LAS MISMAS SERÁN RECIBIDAS Y SUJETAS A REVISIÓN Y VALIDACIÓN, CONFORME AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

1. EL PLAZO PARA RECIBIR SOLICITUDES SERÁ DE 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA DE SU PUBLICACIÓN. LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE ACOMPAÑEN LOS ASPIRANTES, SE RECIBIRÁ EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, SIENDO ESTOS DE LUNES A VIERNES, DE 9:00 A 16:00 HORAS, EN LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE SU OFICIALÍA DE PARTES UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA SEDE DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, SITO EN MATAMOROS NO. 555 OTE. ESQUINA CON ZARAGOZA EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

2. UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 24-VEINTICUATRO HORAS, A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR SE PUBLICARÁ EN EL PORTAL DE INTERNET DEL CONGRESO DEL ESTADO EL LISTADO DE NOMBRES DE LAS PERSONAS REGISTRADAS Y IAS VERSIONES PÚBLICAS QUE HAYAN ACOMPAÑADO, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE A LA MATERIA; ADICIONALMENTE, EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 3 DÍAS NATURALES, PROCEDERÁ A REVISAR QUE CADA ASPIRANTE HAYA ENTREGADO DOCUMENTACIÓN COMO SOPORTE A CADA UNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA BASE ANTERIOR. SI DERIVADO DE LA REVISIÓN SE ADVIERTE ERROR U OMISIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE ALGUNO DE LOS EXPEDIENTES, SE LE APERCIBIRÁ AL ASPIRANTE A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 2 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL APERCIBIMIENTO, SUBSANE EL MISMO. UNA VEZ TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO SIN QUE EL ASPIRANTE HAYA DADO CUMPLIMIENTO A DICHO APERCIBIMIENTO SE DESECHARÁ DE PLANO SU SOLICITUD POR NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

3. LOS APERCIBIMIENTOS PREVISTOS EN TÉRMINOS DEL NUMERAL ANTERIOR, SE REALIZARÁN MEDIANTE LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE INTERNET DEL CONGRESO DEL ESTADO, DEL LISTADO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE NO CUMPLEN EN TIEMPO Y FORMA CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LAS BASES PRIMERA Y SEGUNDA, PRECISANDO EN CADA CASO EL ERROR Y/U OMISIÓN EN LA DOCUMENTACIÓN. DE MANERA ADICIONAL, SE REALIZARÁ POR MEDIO DEL CORREO ELECTRÓNICO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL CUAL SE REMITIRÁN A LOS INTERESADOS LAS PREVENCIONES RESPECTIVAS, ASÍ COMO MEDIANTE SU PUBLICACIÓN EN LOS ESTRADOS DEL CONGRESO. LO ANTERIOR, A FIN DE QUE EN UN PLAZO DE 2-DOS DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, DEN CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO CORRESPONDIENTE O BIEN REALICEN LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDEREN PERTINENTES EN LA OFICIALÍA DE PARTES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

4. AGOTADOS LOS PLAZOS A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL NUMERAL ANTERIOR, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 5 DÍAS NATURALES, REALIZARÁ LA REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE DOCUMENTOS A QUE SE REFIERAN LAS PREVENCIONES QUE HAYAN SIDO NOTIFICADAS Y PROCEDERÁN EL ANÁLISIS DE LOS CANDIDATOS Y EVALUACIÓN DE SUS ANTECEDENTES Y TRAYECTORIAS MEDIANTE UNA ENTREVISTA EN LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO LA REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS A QUE SE REFIERE ESTA CONVOCATORIA CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN QUE SEÑALA LA BASE ANTERIOR, ESTO A FIN DE QUE, FINALIZADO DICHO MECANISMO DE EVALUACIÓN, ELABORE UNA LISTA FUNDADA Y MOTIVADA DE AQUELLAS PERSONAS ASPIRANTES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES PREVISTOS; DICHA LISTA SE REMITIRÁ AL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA QUE DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA, INTEGRE UNA LISTA DE CUATRO CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE ENTRE LA LISTA DE CANDIDATOS REMITIDA POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 159, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN CONSECUENCIA, LA LISTA QUE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PRESENTE AL H. CONGRESO DEL ESTADO SE REMITIRÁ A LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN PARA QUE ÉSTA ELABORE EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE Y UNA VEZ RESUELTO SEA REMITIDO AL PLENO. EN CASO DE QUE LA LISTA ENVIADA POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN CONTENGA MÁS DE CUATRO CANDIDATOS, CADA LEGISLADOR PRESENTE EN EL PLENO VOTARÁ POR CUATRO OPCIONES DE LA LISTA ENVIADA POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN, Y LOS CUATRO ASPIRANTES QUE OBTENGAN EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS INTEGRARÁN LA LISTA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

LA LISTA DE CUATRO CANDIDATOS QUE INTEGRE EL CONGRESO SE REMITIRÁ AL GOBERNADOR DEL ESTADO A FIN DE QUE EN UN PLAZO DE 5 DÍAS NATURALES SELECCIONE DE ELLA LA TERNA DEFINITIVA Y LA ENVÍE AL CONGRESO DEL ESTADO.

EN CASO DE QUE EL GOBERNADOR NO ENVÍE LA TERNA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR EN EL PLAZO INDICADO, EL CONGRESO DEL ESTADO TENDRÁ 10 DÍAS NATURALES PARA DESIGNAR AL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ENTRE LOS CUATRO CANDIDATOS DE LA LISTA INTEGRADA POR EL PLENO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV DEL APARTADO A) DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

5.- EL CONGRESO DEL ESTADO CON BASE EN LA TERNA DEFINITIVA, LLEVARÁ A CABO LA COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL CONGRESO, DE LOS CANDIDATOS Y DESIGNARÁ AL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, MEDIANTE EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA. DE NO ALCANZARSE DICHA VOTACIÓN, SE PROCEDERÁ A UNA SEGUNDA VOTACIÓN DE ENTRE LOS DOS INTEGRANTES DE LA TERNA QUE HAYAN OBTENIDO MÁS VOTOS, EN CASO DE EMPATE ENTRE LOS CANDIDATOS QUE NO OBTUVIERON EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS, HABRÁ UNA VOTACIÓN PARA DEFINIR POR MAYORÍA QUIEN DE ENTRE DICHOS CANDIDATOS PARTICIPARÁ EN LA SEGUNDA VOTACIÓN, SI EL EMPATE PERSISTE SE RESOLVERÁ POR INSACULACIÓN ENTRE ELLOS.

SI EN LA SEGUNDA VOTACIÓN NINGUNO DE LOS DOS OBTUVIERE EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA, SE PROCEDERÁ A LA INSACULACIÓN DE ENTRE ESTOS DOS ÚLTIMOS. TODOS LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LA PRESENTE BASE SERÁN PÚBLICOS Y LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES SE PUBLICARÁN EN EL PORTAL DE INTERNET DEL CONGRESO DEL ESTADO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **CUARTA. -** EL CARGO DE LA PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDERÁ POR UN PERIODO DE SEIS AÑOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 159 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. **QUINTA. -** SI DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA A LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE, EN CUALQUIER MOMENTO DEL PROCESO SE COMPROBARA ALGUNA FALTA A LA VERDAD, YA SEA AFIRMANDO, OCULTANDO O DESVIRTUANDO LA EXISTENCIA DE ALGÚN HECHO O SITUACIÓN PERSONAL DEL ASPIRANTE O CANDIDATO A OCUPAR EL CARGO DE PERSONA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUE SE REFIERA A ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE PROCEDERÁ DE INMEDIATO A DESECHAR LA SOLICITUD. **SEXTA. -** LOS CASOS NO PREVISTOS DENTRO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁN RESUELTOS POR LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO. **TRANSITORIOS. PRIMERO. -** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2022, MEDIANTE SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL OFICIAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. **SEGUNDO. -** SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PUBLIQUE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN EL PORTAL DE INTERNET DEL CONGRESO DEL ESTADO Y UN EXTRACTO DE LA MISMA EN CUANDO MENOS DOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO. **TERCERO. -** PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN**, **NUEVE INTEGRANTES A FAVOR Y DOS EN CONTRA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES**, QUIEN EXPRESÓ: “COMPAÑEROS DIPUTADOS, LA PREMURA QUE VIVE NUESTRO ESTADO AL NO CONTAR CON UN FISCAL GENERAL DE JUSTICIA ANTE LA RENUNCIA DEL LICENCIADO GUSTAVO ADOLFO, REQUIERE QUE ESTE CONGRESO RESUELVA DE MANERA IPSO FACTA LA CONVOCATORIA QUE ESTAMOS PONIENDO A SU CONSIDERACIÓN, A EFECTO DE DARLE CERTEZA JURÍDICA A ESTA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. POR LO TANTO, PIDO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO, DIPUTADO PRESIDENTE.”

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS, PASAR AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 18 VOTOS A FAVOR, 8 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 9 VOTOS A FAVOR, 2 VOTOS EN CONTRA, 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR MAYORÍA DE 27 VOTOS A FAVOR, 10 VOTOS EN CONTRA Y 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN, **EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 15822/LXXVI, DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO CON EL INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA ÍNTEGRAAL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **15792/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO. YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

CON BASE EN LO ANTERIOR, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD****.*

PROCEDIÓ LA **C. DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ**, A DAR LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO. - **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE PRESUPUESTO** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2022EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 15792/LXXVI, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS C.C. DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LIC. JAVIER LUIS NAVARRO VELASCO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA DE ADICIÓN Y MODIFICACIÓN DE LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. CON EL FIN DE HABER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL, DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD DESCRITA, Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO B), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES**.SEÑALA EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE EL ESTADO ESTÁ ATRAVESANDO POR UNA CRISIS DERIVADO DE LA ESCASEZ DE AGUA EN LA REGIÓN, LO CUAL SE HIZO DE CONOCIMIENTO PÚBLICO A TRAVÉS DE LA “DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR SEQUÍA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN”, PUBLICADA EL 2 DE FEBRERO DE 2022 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. SEÑALÓ QUE LA DIFÍCIL SITUACIÓN HA DERIVADO EN RECORTES PERIÓDICOS EN EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA CON LA FINALIDAD DE RACIONALIZAR EL VITAL LÍQUIDO Y HA PROVOCADO QUE SE EXPLOREN ALTERNATIVAS Y SE REALICEN ACCIONES QUE GARANTICEN EL SERVICIO DEL SUMINISTRO DE AGUA PARA LOS NEOLEONESES, TALES COMO LA CONSTRUCCIÓN E INCORPORACIÓN DE POZOS SOMEROS, PROFUNDOS E INDUSTRIALES, LA ESTIMULACIÓN DE LLUVIAS, RECUPERACIÓN DE AGUA EN FUGAS, ENTRE OTRAS, ASÍ COMO LA CONTINUACIÓN DEL PROYECTO DE “LA PRESA LIBERTAD”. DESTACÓ TAMBIÉN QUE CONFORME A ESTA DIFÍCIL SITUACIÓN QUE ATRAVIESA EL ESTADO, LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA EMITIÓ EL "ACUERDO DE CARÁCTER GENERAL DE INICIO DE EMERGENCIA POR OCURRENCIA DE SEQUÍA SEVERA, EXTREMA O EXCEPCIONAL EN CUENCAS PARA EL AÑO 2022" EL 12 DE JULIO DE 2022 Y EL EJECUTIVO FEDERAL EXPIDIÓ EL “DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN DE ACCIÓN INMEDIATA PARA ATENDER LA EMERGENCIA POR EL DESABASTO DE AGUA POTABLE PARA USO PÚBLICO URBANO Y DOMÉSTICO EN LOS MUNICIPIOS AFECTADOS POR BAJA DISPONIBILIDAD EN SUS FUENTES DE ABASTECIMIENTO Y POR SEQUÍA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN” PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE JULIO DE 2022, DONDE SE ESTABLECE QUE A EFECTO DE GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO AL AGUA, EL GOBIERNO FEDERAL COORDINARÁ LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL FINANCIAMIENTO Y LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA “ACUEDUCTO CUCHILLO II” QUE INICIARÁ SU CONSTRUCCIÓN EN EL AÑO EN CURSO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY. SOSTIENE EL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE CON LO ANTERIOR, EL 14 DE AGOSTO DE 2022, EL GOBIERNO DEL ESTADO CELEBRÓ EL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA CON EL OBJETIVO DE CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS PARA LLEVAR A CABO LA “CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO CUCHILLO II” PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA ENTIDAD. POR OTRO LADO, MENCIONÓ QUE PARA EFECTO DE CONTINUAR CON LAS DIVERSAS ACCIONES EN MATERIA DE AGUA Y PODER LLEVAR A CABO LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA QUE GARANTIZARÁN EL SERVICIO DE AGUA PARA LOS PRÓXIMOS AÑOS, ES NECESARIO QUE RECURSOS ESTATALES SE PUEDAN DESTINAR Y REASIGNAR PARA EL PAGO DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y SE INCORPOREN LAS PARTIDAS NECESARIAS PARA DESARROLLO DE LOS MISMOS. SOSTIENE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, QUE CON LA FINALIDAD DE APOYAR A LAS ENTIDADES PARAESTATALES PARA LLEVAR A CABO LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN NECESARIOS, TAL COMO LA “CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO CUCHILLO II” SE SOLICITA PERMITIR A LAS ENTIDADES PARAESTATALES A DESTINAR SUS INGRESOS ESTATALES COMO FUENTE DE PAGO DE LOS PROYECTOS PLURIANUALES A SU CARGO DURANTE EL PLAZO EN QUE SUBSISTAN DICHAS OBLIGACIONES, ASÍ COMO BRINDAR AL ESTADO LA POSIBILIDAD PARA QUE DESTINE O ASIGNE PARTE DE SUS INGRESOS PROPIOS O LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES O APORTACIONES FEDERALES COMO GARANTÍA O FUENTE DE PAGO DE DICHAS OBLIGACIONES, PARA LO CUAL SE REQUIERE AGREGAR LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A LOS ANEXOS E.2, E.4 Y E.5 DEL ANEXO “E” INVERSIÓN Y GENERAR LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES NECESARIAS. FINALMENTE, EN VIRTUD DE LOS HECHOS Y RAZONAMIENTOS ANTES CITADOS, ES QUE EL GOBERNADOR DEL ESTADO PRESENTA UNA INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 82 BIS LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 Y SE MODIFICAN LOS ANEXOS E.2, E.4 Y E.5 DEL ANEXO “E” INVERSIÓN, CON LA FINALIDAD DE APOYAR A LAS ENTIDADES PARAESTATALES PARA LLEVAR A CABO LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN NECESARIOS, TAL COMO LA “CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO CUCHILLO II”. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE: *DECRETO.* ***ARTÍCULO ÚNICO*:** *SE REFORMA POR ADICIÓN DEL ARTÍCULO* 82 BIS LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 Y SE MODIFICAN LOS ANEXOS E.2, E.4 Y E.5 DEL ANEXO “E” INVERSIÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE

***ARTÍCULO 82:………………………………………………………………………………………………………....***

***ARTÍCULO 82 BIS.*** *SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA, A DESTINAR EL PORCENTAJE NECESARIO DE LOS INGRESOS DERIVADOS DEL COBRO O RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINA O CUALESQUIER OTROS INGRESOS PROPIOS Y/O REMANENTES COMO GARANTÍA Y/O FUENTE DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO Y/O A CARGO DE ORGANISMOS Y/O INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA, RELACIONADAS CON PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA, INCLUYENDO SIN LIMITAR LAS RELATIVAS AL PROYECTO ACUEDUCTO EL CUCHILLO II, CON INDEPENDENCIA DE LA MODALIDAD BAJO LA CUAL SE CONTRATE, DURANTE EL PLAZO EN QUE SUBSISTAN DICHAS OBLIGACIONES. CONFORME A LO ANTERIOR, SE AUTORIZA A MODIFICAR Y/O CONSTITUIR LOS MECANISMOS DE CAPTACIÓN DE INGRESOS, FUENTE DE PAGO, FUENTE ALTERNA DE PAGO O GARANTÍA NECESARIOS, INCLUYENDO FIDEICOMISOS, INSTRUCCIONES IRREVOCABLES Y/O MANDATOS IRREVOCABLES Y/O MODIFICAR CUALQUIER MECANISMO O FIDEICOMISO PREVIAMENTE ESTABLECIDO POR EL ESTADO Y/O CUALQUIER ORGANISMO Y/O INSTITUCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA.*

**ANEXOS**

**E.2 PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN**



**E.2 PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN**



**E.4 EROGACIONES PLURIANUALES PARA PROYECTOS APROBADOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA**



**E.5 PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO**



**E.5 PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO**



**TRANSITORIOS.**PRIMERO. - EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. SEGUNDO: QUEDARÁ SIN EFECTO TODA DISPOSICIÓN QUE CONTRAVENGA EL PRESENTE DECRETO.ANALIZADAS QUE HAN SIDO LAS RAZONES DE TITULAR DEL PODER EJECUTIVO Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES. PRIMERA.-** CORRESPONDE A ESTE PODER LEGISLATIVO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 87, 88 Y 96 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDA.-** LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO ESTÁ FACULTADA PARA RESOLVER SOBRE LA PRESENTE SOLICITUD, DE CONFORMIDAD CON LO QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 66 INCISO A), Y 70 FRACCIÓN XXIII, AMBOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y CON LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 39, FRACCIÓN XXIII; 107 Y 108, TODOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERA.-** LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO CONSIDERAMOS IMPORTANTE DESTACAR EN PRIMER TÉRMINO, QUE LA **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN**, ESTABLECE LAS ATRIBUCIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN ESTA MATERIA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LAS FRACCIONES IX, X Y XII DE SU ARTÍCULO 96, QUE SEÑALAN LO SIGUIENTE:

*ARTÍCULO 96.- CORRESPONDE AL CONGRESO:*

……………………………………………………………………………………………………………………

*IX. EXAMINAR Y APROBAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL EJECUTIVO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LOS PODERES DEL ESTADO Y LOS PROYECTOS Y ARBITRIOS DE PÚBLICA UTILIDAD. UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO EL PROYECTO DE LEY CORRESPONDIENTE, EL CONGRESO PODRÁ MODIFICARLO, MOTIVANDO Y JUSTIFICANDO LOS CAMBIOS REALIZADOS; ADEMÁS ESTABLECERÁ EN ÉL, LOS SUELDOS APLICABLES A EL EJECUTIVO Y LOS SECRETARIOS QUE LE REPORTEN, ASÍ COMO LAS PARTIDAS AUTORIZADAS PARA REMUNERACIONES DE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO. EL PRESUPUESTO SEGUIRÁ EL PROCESO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 90 DE ESTA CONSTITUCIÓN CON EXCEPCIÓN DEL PLAZO PARA HACER LAS OBSERVACIONES QUE SERÁ DE TRES DÍAS. SI TERMINADO UN AÑO, POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA NO SE HUBIERE PUBLICADO LA LEY DE EGRESOS QUE DEBA APLICARSE AL SIGUIENTE EJERCICIO, SEGUIRÁ VIGENTE LA MISMA DEL EJERCICIO QUE TERMINA, CUYA VIGENCIA CESARÁ CON LA PUBLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR DE AQUÉLLA. EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO SE PODRÁN AUTORIZAR LAS EROGACIONES PLURIANUALES PARA AQUELLOS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA QUE SE DETERMINEN CONFORME A LO DISPUESTO EN LA MISMA LEY. LAS EROGACIONES CORRESPONDIENTES DEBERÁN INCLUIRSE EN LAS SUBSECUENTES LEYES DE EGRESOS. DENTRO DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO TAMBIÉN SE INCLUIRÁN LAS PARTIDAS PLURIANUALES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, ENCONTRÁNDOSE ENTRE ELLAS LAS QUE SE REALICEN BAJO LA MODALIDAD DE PROYECTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. LA APROBACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE COMPROMISOS PLURIANUALES DEBERÁ HACERSE SIEMPRE Y CUANDO NO SE CAUSE PERJUICIO A LA VIABILIDAD FINANCIERA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS NI SE MODIFIQUEN RAMOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS PRIORITARIOS.*

*XII. GESTIONAR LA SOLUCIÓN DE LAS DEMANDAS DE LAS PERSONAS NEOLEONESAS.*

**CUARTA:** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN QUE EL GOBERNADOR ES JEFE Y RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, MISMA QUE SERÁ CENTRALIZADA Y PARAESTATAL CONFORME A LA LEY ORGÁNICA QUE EXPIDA EL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA LEY DISTRIBUIRÁ LOS NEGOCIOS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO DEL ESTADO QUE ESTARÁN A CARGO DE LAS SECRETARÍAS DEL ESTADO Y DEFINIRÁ LAS BASES GENERALES DE CREACIÓN DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y LA INTERVENCIÓN DEL GOBERNADOR EN SU OPERACIÓN. QUE PARA SU EJERCICIO EL GOBERNADOR DEL ESTADO PLANEARÁ, DISEÑARÁ E IMPLEMENTARÁ LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA CUMPLIR CON EL PLAN ESTRATÉGICO Y EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO. LO QUE DEBERÁ GENERAR CONFIANZA LEGÍTIMA EN LA POBLACIÓN DEL ESTADO.

ASÍ TAMBIÉN EL ARTÍCULO 125 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL DISPONE:

*ARTÍCULO 125.- AL PODER EJECUTIVO CORRESPONDE:*

*I.- PROTEGER LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y SUS BIENES, ASÍ COMO LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS, A EFECTO DE MANTENER LA PAZ, TRANQUILIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO EN TODO EL ESTADO.*

*IV. EJERCER EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL PODER EJECUTIVO APROBADO POR EL CONGRESO CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS DEL ESTADO A LOS QUE ESTÁN DESTINADOS; CONTRATAR OBLIGACIONES O EMPRÉSTITOS PREVIA LEY O DECRETO DEL CONGRESO DEL ESTADO CON LAS LIMITACIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES APLICABLES; GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGAN LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO. EL EJECUTIVO DARÁ CUENTA AL CONGRESO DEL ESTADO DE LOS TÉRMINOS EN QUE EJERZA LAS ATRIBUCIONES ANTERIORES.*

**QUINTA.-** UNA VEZ SEÑALADO EL CONTEXTO CONSTITUCIONAL QUE FUNDAMENTA EL ANÁLISIS Y DICTAMEN DE LA PRESENTE INICIATIVA, ES IMPORTANTE REVISAR LO QUE, EN RELACIÓN AL EJERCICIO DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL, DISPONE LA **LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS**, DE APLICACIÓN GENERAL EN TODA LA REPÚBLICA, DE ORDEN PÚBLICO Y QUE TIENE COMO OBJETO ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES DE RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y FINANCIERA QUE REGIRÁN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A SUS RESPECTIVOS ENTES PÚBLICOS, PARA UN MANEJO SOSTENIBLE DE SUS FINANZAS PÚBLICAS.

*ARTÍCULO 6.- EL GASTO TOTAL PROPUESTO POR EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, AQUÉL QUE APRUEBE LA LEGISLATURA LOCAL Y EL QUE SE EJERZA EN EL AÑO FISCAL, DEBERÁ CONTRIBUIR A UN BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE. LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEBERÁN GENERAR BALANCES PRESUPUESTARIOS SOSTENIBLES. SE CUMPLE CON ESTA PREMISA, CUANDO AL FINAL DEL EJERCICIO FISCAL Y BAJO EL MOMENTO CONTABLE DEVENGADO, DICHO BALANCE SEA MAYOR O IGUAL A CERO. IGUALMENTE, EL BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES ES SOSTENIBLE, CUANDO AL FINAL DEL EJERCICIO FISCAL Y BAJO EL MOMENTO CONTABLE DEVENGADO, DICHO BALANCE SEA MAYOR O IGUAL A CERO. EL FINANCIAMIENTO NETO QUE, EN SU CASO SE CONTRATE POR PARTE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA Y SE UTILICE PARA EL CÁLCULO DEL BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE, DEBERÁ ESTAR DENTRO DEL TECHO DE FINANCIAMIENTO NETO QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE ALERTAS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 46 DE ESTA LEY. DEBIDO A RAZONES EXCEPCIONALES, LAS INICIATIVAS DE LEY DE INGRESOS Y DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PODRÁN PREVER UN BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES NEGATIVO. EN ESTOS CASOS, EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, DEBERÁ DAR CUENTA A LA LEGISLATURA LOCAL DE LOS SIGUIENTES ASPECTOS:*

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL ESQUEMA PROPUESTO NO IMPLICA UNA AUTORIZACIÓN DE DEUDA, SINO QUE ES UNA RÉPLICA DEL ARTÍCULO 82 DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 Y QUE EN LA INICIATIVA NO SE CONTEMPLA INGRESO EN EL APARTADO DE LOS PROYECTOS PLURIANUALES, AUNADO A QUE NO IMPLICA UN MONTO AUTORIZADO, UN PLAZO O DESTINO DE RECURSOS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, QUE REFIERE EN SU PARTE CONDUCENTE:

*ARTÍCULO 24.- LA AUTORIZACIÓN DE LOS FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES POR PARTE DE LA LEGISLATURA LOCAL DEBERÁ ESPECIFICAR POR LO MENOS LO SIGUIENTE:*

*I. MONTO AUTORIZADO DE LA DEUDA PÚBLICA U OBLIGACIÓN A INCURRIR;*

*II. PLAZO MÁXIMO AUTORIZADO PARA EL PAGO;*

*III. DESTINO DE LOS RECURSOS;*

*………………………………………………………………………………………………………………………………*

POR OTRO LADO, LA PROPIA **LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO 2022**, APROBADA POR EL PLENO DE ESTA SOBERANÍA, ESTABLECE EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DE SU ARTÍCULO 85, LO SIGUIENTE:

*ARTÍCULO 85. ……………………………………………………………………………………………………………*

*A EFECTO DE CUMPLIR CON EL PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD DEL BALANCE PRESUPUESTARIO Y DEL BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES, LOS AJUSTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS SE APLICARÁN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.*

*………………………………………………………………………………………………………………………………*

**SEXTA.-** EN ESTE SENTIDO, TAL COMO SEÑALAN LAS PROMOVENTES, ASIMISMO, CON LA FINALIDAD DE APOYAR A LAS ENTIDADES PARAESTATALES PARA LLEVAR A CABO LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN NECESARIOS, TAL COMO LA “CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO CUCHILLO II” SE SOLICITA PERMITIR A LAS ENTIDADES PARAESTATALES A DESTINAR SUS INGRESOS ESTATALES COMO FUENTE DE PAGO DE LOS PROYECTOS PLURIANUALES A SU CARGO DURANTE EL PLAZO EN QUE SUBSISTAN DICHAS OBLIGACIONES, ASÍ COMO BRINDAR AL ESTADO LA POSIBILIDAD PARA QUE DESTINE O ASIGNE PARTE DE SUS INGRESOS PROPIOS O LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES O APORTACIONES FEDERALES COMO GARANTÍA O FUENTE DE PAGO DE DICHAS OBLIGACIONES, PARA LO CUAL SE REQUIERE AGREGAR LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A LOS ANEXOS E.2, E.4 Y E.5 DEL ANEXO “E” INVERSIÓN Y GENERAR LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES NECESARIAS. DERIVADO DE LOS TRABAJO LLEVADOS A CABO POR LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO Y TODA VEZ QUE DEL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL CONTENIDO PROPUESTO, ES QUE CONSIDERAMOS NECESARIO FORTALECER DICHAS PROPUESTAS CON MODIFICACIONES QUE PERMITAN ENRIQUECER EL MARCO JURÍDICO HACIA EL OBJETIVO QUE SE PROPONE, ES POR LO ANTERIOR ES QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES QUE NOS PERMITIMOS PROPONER ANTES ESTA SOBERANÍA LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

* EN EL ARTÍCULO 82 BIS, SE AJUSTA LA REDACCIÓN POR TÉCNICA LEGISLATIVA CON EL OBJETO DE QUE ESTA SEA MÁS CLARA EN SU APLICACIÓN.

ASIMISMO, A EFECTO DE FORTALECER LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS SE ESTIMA NECESARIO POR ESTA COMISIÓN QUE SE CONSIDEREN LOS ANEXOS ENVIADOS POR EL PROMOVENTE.

* CON EL OBJETO DE EVITAR CUALQUIER INTERPRETACIÓN Y POR TÉCNICA LEGISLATIVA, SE ESTIMA NECESARIO ESTABLECER A TRAVÉS DE UN TRANSITORIO QUE TODO LO QUE QUEDARÁ SIN EFECTO TODA DISPOSICIÓN QUE CONTRAVENGA EL PRESENTE DECRETO.

EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS DENTRO DEL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XXIII Y 47 INCISOS D) Y E) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTAMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO**. - SE ADICIONA A LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 UN ARTÍCULO 82 BIS, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 82 BIS. - SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A DESTINAR DE LOS INGRESOS DERIVADOS DEL COBRO O RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINA Y/O DE SUS REMANENTES, COMO GARANTÍA Y/O FUENTE DE PAGO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LA PARAESTATAL DESCENTRALIZADA SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D., RELACIONADAS CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN ACUEDUCTO EL CUCHILLO II, CON INDEPENDENCIA DE LA MODALIDAD BAJO LA CUAL SE CONTRATE, DURANTE EL PLAZO EN QUE SUBSISTAN DICHAS OBLIGACIONES. CONFORME A LO ANTERIOR, SE AUTORIZA A MODIFICAR Y/O CONSTITUIR LOS MECANISMOS DE CAPTACIÓN DE INGRESOS, FUENTE DE PAGO, FUENTE ALTERNA DE PAGO O GARANTÍA NECESARIOS, INCLUYENDO FIDEICOMISOS, INSTRUCCIONES IRREVOCABLES Y/O MANDATOS IRREVOCABLES Y/O MODIFICAR CUALQUIER MECANISMO O FIDEICOMISO PREVIAMENTE ESTABLECIDO POR EL ESTADO Y/O LA PARAESTATAL DESCENTRALIZADA SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D. TRANSITORIOS. PRIMERO. -** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO. -**QUEDARÁ SIN EFECTO TODA DISPOSICIÓN QUE CONTRAVENGA EL PRESENTE DECRETO.

# ANEXOS E.2 PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

|  |  |
| --- | --- |
| **PROYECTO** | **MONTO 2022** |
| CARRETERA LA GLORIA-COLOMBIA (PLURIANUAL) | 1,678,612,200 |
| CONSTRUCCIÓN LÍNEA 4 DEL METRO SANTA CATARINA (PROYECTO PLURIANUAL) | 1,592,710,000 |
| CARRETERA INTERSERRANA (PROYECTO PLURIANUAL) | 1,412,783,333 |
| CONSTRUCCIÓN LÍNEA 5 DEL METRO SUR MONTERREY (PROYECTO PLURIANUAL) | 1,040,956,000 |
| OBRAS PÚBLICAS DIVERSAS | 948,134,851 |
| LA NUEVA FUERZA ES LO CIVIL | 905,000,000 |
| FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL | 866,841,385 |
| PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA) | 648,440,707 |
| FASP | 633,871,000 |
| PROGRAMA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS | 627,504,841 |
| PROYECTO SINTRAM (PROYECTO PLURIANUAL) | 596,825,192 |
| FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL | 529,718,872 |
| FONDOS DESCENTRALIZADOS A MUNICIPIOS | 443,163,501 |
| PROGRAMA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS | 441,392,948 |
| FONDO PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL | 400,000,000 |
| CARRETERA LA GLORIA-COLOMBIA REHABILITACIÓN | 393,460,400 |
| ASIGNACIONES PARA GASTO DE CAPITAL | 343,432,780 |
| FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA | 290,792,035 |
| REESTRUCTURA TRANSPORTE (PROYECTO PLURIANUAL) | 204,385,288 |
| FONDO DE ULTRACRECIMIENTO | 186,959,602 |
| AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN SALINAS-COLOMBIA | 152,320,000 |
| CENTROS DE TRANSFERENCIA ALIMENTADORAS-TRONCAL | 129,673,513 |
| FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM) INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUPERIOR | 122,590,882 |
| FISE: INFRAESTRUCTURA SOCIAL | 119,567,018 |
| PLAN HÍDRICO | 100,000,000 |
| INVERSIÓN PARQUE FUNDIDORA | 70,000,000 |
| VIVIENDA EN NUEVO LEÓN | 69,292,739 |
| NUEVO LEÓN VERDE | 58,000,000 |
| HOSPITAL PSIQUIÁTRICO | 55,482,728 |

# E.2 PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

|  |  |
| --- | --- |
| **PROYECTO** | **MONTO 2022** |
| OBRAS PÚBLICAS DIVERSAS | 51,961,689 |
| INFRAESTRUCTURA URBANA, VIAL Y CARRETERA ESTATAL | 49,122,638 |
| HOSPITAL GENERAL DE GALEANA | 44,752,643 |
| CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS | 34,890,794 |
| FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM) INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR | 31,737,777 |
| PARQUE LIBERTAD | 30,000,000 |
| AGENCIA DE CALIDAD DEL AIRE | 30,000,000 |
| CICLOVÍA | 24,950,385 |
| ENTRONQUE CARRETERO DULCES NOMBRES PESQUERÍA | 24,127,860 |
| CONSTRUCCIÓN DE DORMITORIOS EN LA UCS | 22,135,426 |
| PARQUE LA VIRGEN, 1A ETAPA | 21,650,000 |
| REHABILITACIÓN CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES | 20,369,805 |
| SUBSIDIOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA LABORAL | 20,000,000 |
| CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE EDUCACIÓN BILINGÜE (CIDEB) EN GARCÍA (PROYECTO PLURIANUAL) | 20,000,000 |
| HUB REGIONAL | 20,000,000 |
| CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE | 19,993,763 |
| EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA | 19,857,742 |
| CENTRO DE SALUD Y MATERNIDAD (CENDI) | 19,750,567 |
| GENERACIÓN DE PROGRAMAS REGIONALES | 17,418,500 |
| FONDEN | 13,775,531 |
| HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPÚLVEDA | 12,131,888 |
| ARCHIVO REGISTROS | 10,000,000 |
| ARCHIVO NOTARIAS | 10,000,000 |
| LIMPIEZA DEL RÍO SANTA CATARINA, 1A. ETAPA | 9,998,525 |
| PLAN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO 2030 | 9,580,750 |
| SISTEMA DE AGUA POTABLE TANQUE EL MIRADOR | 6,586,213 |
| CONSTRUCCIÓN LÍNEA 3 DEL METRO | 3,000,000 |
| INVENTARIO DE BIENES CULTURALES Y PATRIMONIO HISTÓRICO DEL ESTADO | 2,650,100 |
| HOSPITAL GENERAL DE SABINAS HIDALGO | 1,687,679 |
| INFRAESTRUCTURA VERDE | 962,499 |
| TREN SUBURBANO GARCÍA-PESQUERÍA (PROYECTO PLURIANUAL) | - |
| PERIFÉRICO JUÁREZ-MONTEMORELOS (PROYECTO PLURIANUAL) | - |
| ESTADIO DE TIGRES (PROYECTO PLURIANUAL) | - |
| TRANSMETRO LÍNEA 1 DEL METRO (PROYECTO PLURIANUAL) | - |
| TRANSMETRO LÍNEA 3 DEL METRO (PROYECTO PLURIANUAL) | - |
| CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO CUCHILLO II (PROYECTO PLURIANUAL) | - |
| **TOTAL** | **15,665,004,591** |

**NOTA:** INCLUYE REFRENDO DE PROYECTOS EN PROCESO DE 2021.

# E.4 EROGACIONES PLURIANUALES PARA PROYECTOS APROBADOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **PROYECTO** | **MONTO 2022** | |
| **ESTATAL** | **FEDERAL** |
| **INFRAESTRUCTURA DE VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD** | **5,725,061,533** | **0** |
| CARRETERA LA GLORIA-COLOMBIA (PLURIANUAL) | 1,678,612,200 |  |
| CONSTRUCCIÓN LÍNEA 4 DEL METRO SANTA CATARINA (PROYECTO PLURIANUAL) | 1,592,710,000 |  |
| CARRETERA INTERSERRANA (PROYECTO PLURIANUAL) | 1,412,783,333 |  |
| CONSTRUCCIÓN LÍNEA 5 DEL METRO SUR MONTERREY (PROYECTO PLURIANUAL) | 1,040,956,000 |  |
| PERIFÉRICO JUÁREZ-MONTEMORELOS (PROYECTO PLURIANUAL) | 0 |  |
| CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO CUCHILLO II (PROYECTO PLURIANUAL) | 0 | 0 |
| **INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** | **801,210,480** | **0** |
| PROYECTO SINTRAM (PROYECTO PLURIANUAL) | 596,825,192 |  |
| REESTRUCTURA TRANSPORTE (PROYECTO PLURIANUAL) | 204,385,288 |  |
| TRANSMETRO LÍNEA 3 DEL METRO (PROYECTO PLURIANUAL) | 0 |  |
| TREN SUBURBANO GARCÍA-PESQUERÍA (PROYECTO PLURIANUAL) | 0 |  |
| TRANSMETRO LÍNEA 1 DEL METRO (PROYECTO PLURIANUAL) | 0 |  |
| **INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN** | **20,000,000** | **0** |
| CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE EDUCACIÓN BILINGÜE (CIDEB) EN GARCÍA (PROYECTO PLURIANUAL) | 20,000,000 |  |
| **INFRAESTRUCTURA DE RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES** | **0** | **0** |
| ESTADIO DE TIGRES (PROYECTO PLURIANUAL) | 0 |  |
| **TOTAL** | **6,546,272,013** | **0** |

# E.5 PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **NUEVOS PROYECTOS** | **INVERSIÓN DIRECTA** | **INVERSIÓN CONDICIONADA** | **TOTAL** |
| CARRETERA LA GLORIA-COLOMBIA (PLURIANUAL) | 1,678,612,200 |  | 1,678,612,200 |
| CONSTRUCCIÓN LÍNEA 4 DEL METRO SANTA CATARINA (PROYECTO PLURIANUAL) | 1,592,710,000 |  | 1,592,710,000 |
| CARRETERA INTERSERRANA (PROYECTO PLURIANUAL) | 1,412,783,333 |  | 1,412,783,333 |
| CONSTRUCCIÓN LÍNEA 5 DEL METRO SUR MONTERREY (PROYECTO PLURIANUAL) | 1,040,956,000 |  | 1,040,956,000 |
| CARRETERA LA GLORIA-COLOMBIA REHABILITACIÓN | 393,460,400 |  | 393,460,400 |
| AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN SALINAS-COLOMBIA | 152,320,000 |  | 152,320,000 |
| TREN SUBURBANO GARCÍA-PESQUERÍA (PROYECTO PLURIANUAL) | 0 |  | 0 |
| PERIFÉRICO JUÁREZ-MONTEMORELOS (PROYECTO PLURIANUAL) | 0 |  | 0 |
| TRANSMETRO LÍNEA 1 DEL METRO (PROYECTO PLURIANUAL) | 0 |  | 0 |
| TRANSMETRO LÍNEA 3 DEL METRO (PROYECTO PLURIANUAL) | 0 |  | 0 |
| CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO CUCHILLO II (PROYECTO PLURIANUAL) | 0 |  | 0 |
| **PROYECTOS APROBADOS EN EJERCICIOS FISCALES**  **ANTERIORES** | **INVERSIÓN DIRECTA** | **INVERSIÓN CONDICIONADA** | **TOTAL** |
| HOSPITAL PSIQUIÁTRICO | 55,482,728 |  | 55,482,728 |
| HOSPITAL GENERAL DE GALEANA | 44,752,643 |  | 44,752,643 |
| PARQUE LIBERTAD | 30,000,000 |  | 30,000,000 |
| HOSPITAL METROPOLITANO DR. BERNARDO SEPÚLVEDA | 12,131,888 |  | 12,131,888 |
| HOSPITAL GENERAL DE SABINAS HIDALGO | 1,687,679 |  | 1,687,679 |
| **PROYECTOS APROBADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES Y PARA NUEVOS PROYECTOS** | **INVERSIÓN DIRECTA** | **INVERSIÓN CONDICIONADA** | **TOTAL** |
|  |  |  |  |
|  |  |  | **0** |

# E.5 PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LARGO PLAZO

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **PROYECTOS DE INVERSIÓN DIRECTA AUTORIZADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES** | **MONTO**  **AUTORIZADO** | **MONTO CONTRATADO** | **MONTO COMPROMETIDO** |
|  |  |  |  |
|  |  |  | 0 |
|  |  |  |  |
| **PROYECTOS DE INVERSIÓN CONDICIONADA**  **AUTORIZADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES** | **MONTO**  **AUTORIZADO** | **MONTO CONTRATADO** | **MÁXIMO COMPROMETIDO** |
|  |  |  |  |
|  |  |  | 0 |
|  |  |  |  |
| **PROYECTOS DE INVERSIÓN DIRECTA** | **INVERSIÓN FÍSICA AMORTIZACIONES** | **COSTO FINANCIERO** | **TOTAL** |
|  |  |  |  |
|  | 0 | 0 | 0 |

**FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EL C. PRESIDENTE PREGUNTÓ A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA QUE DESEE RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LAS CUALES ÚNICAMENTE SERÁN ENUNCIADAS POR EL NÚMERO DE ARTÍCULO; **RELATIVO AL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA DE ADICIÓN Y MODIFICACIÓN DE LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.** ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA, ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN ALGÚN ARTÍCULO RESERVADO.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE **NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN RESERVAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.**

EN VIRTUD DE NO EXISTIR RESERVA ALGUNA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA PARA **SU DISCUSIÓN EN LO GENERAL,** PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI ALGUIEN DESEA HACER USO DE LA PALABRA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; ASIMISMO, SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR, **PARA HABLAR EN LO GENERAL**.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. NORMA EDITH BENÍTEZ RIVERA,** QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE Y MESA DIRECTIVA. EN PRIMER LUGAR, ME GUSTARÍA AGRADECER EL INTERÉS Y EL APOYO MOSTRADO POR LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE PRESUPUESTO PARA SACAR ADELANTE LA PRESENTE REFORMA, PUES A TRAVÉS DE LA MISMA, SE GARANTIZA LA CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO CUCHILLO II, MEDIANTE EL CUAL, SE BENEFICIARÁN MILES DE PERSONAS Y FAMILIAS EN NUEVO LEÓN. DE IGUAL FORMA, RECONOZCO LA DISPOSICIÓN Y COLABORACIÓN QUE SIEMPRE HA MOSTRADO EL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO Y DEMÁS DEPENDENCIAS DE LA ENTIDAD PARA HACER SINERGIA CON ESTE PODER LEGISLATIVO EN LOS TEMAS DE PRESUPUESTO. AHORA BIEN, RESPECTO AL DICTAMEN, COMO USTEDES BIEN SABEN, EN FECHA DEL 14 DE AGOSTO DEL 2022, EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE, CELEBRÓ UN CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON LA SEDEÑA (SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL) Y SEMARNAT ( SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES), PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO CUCHILLO II PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN BENEFICIO DE LOS MUNICIPIOS DE APODACA, ESCOBEDO, GARCÍA, EL CARMEN, MONTERREY, SAN NICOLÁS, SAN PEDRO, SANTA CATARINA, CADEREYTA, CIÉNEGA, ZUAZUA, SALINAS, EL CARMEN, GARCÍA, PESQUERÍA Y SANTIAGO. DICHO CONVENIO ESTABLECE LA INVERSIÓN DE 10 MIL 444 MILLONES DE PESOS, DE LOS CUALES, EL 45% DE LOS RECURSOS LO APORTARÁ LA FEDERACIÓN Y EL 55 RESTANTE, EL ESTADO; LO QUE SE TRADUCE A UNA EROGACIÓN ESTATAL APROXIMADA A LOS 5 MIL 701 MILLÓN DE PESOS, CUYA FUENTE DE PAGO SERÁN LOS INGRESOS DE LA PARAESTATAL DE AGUA Y DRENAJE. SIN EMBARGO, A FIN DE PREVENIR CUALQUIER EVENTUALIDAD FINANCIERA, ES INDISPENSABLE CONTAR CON UNA GARANTÍA DE PAGO QUE PERMITA DE MANERA ADICIONAL, ASEGURAR LA CONTINUIDAD DEL PROYECTO, ES ASÍ, DONDE COBRA SU RELEVANCIA LA REFORMA A LA LEY DE EGRESOS QUE NOS ESTAMOS OCUPANDO. PUES CON LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS, LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL E INCLUSO, LA FEDERACIÓN, TENDRÁN LA CERTEZA SUFICIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. ES ASÍ, QUE LA REFORMA QUE ESTAMOS HOY ABORDANDO NO REPRESENTA LA ADQUISICIÓN DE DEUDA PÚBLICA, PUES COMO SE HA SEÑALADO, SU NATURALEZA SE CONCRETA A UNA GARANTÍA DE PAGO QUE OTORGA LA CERTEZA SUFICIENTE PARA EL INICIO, CONTINUIDAD Y CONCLUSIÓN DE ESTE GRAN PROYECTO QUE ES EL ACUEDUCTO CUCHILLO II; MISMO QUE NOS PERMITIRÁ EN UN FUTURO ESTAR MEJOR PREPARADOS PARA ENFRENTAR CUALQUIER OTRA CRISIS HÍDRICA COMO LA QUE RECIENTEMENTE ESTAMOS, QUE FUIMOS AFECTADOS, AL BENEFICIAR CON EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A MILES DE FAMILIAS NEOLEONESAS. ES POR LO ANTERIOR COMPAÑEROS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, EL CUAL LES PIDO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO, PRESIDENTE.”

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ,** QUIEN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL EXPRESÓ: “GRACIAS. BUENO, YO TENGO MIS DUDAS EN ESTE DICTAMEN, PORQUE MENCIONA EL CONVENIO DEL DÍA 14 DE AGOSTO, PERO LA INFORMACIÓN QUE SE HABÍA DADO EN AQUEL CONVENIO ERA QUE EL GOBIERNO FEDERAL IBA A PONER, POR MEDIO DE BANOBRAS, 4,473 MILLONES, QUE SE IBA HACER UTILIZACIÓN DE UN BONO CERO QUE YA TENÍA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR 3,600 MILLONES; Y, QUE AGUA Y DRENAJE SE DEBERÍA COMPROMETIDO A BUSCAR FINANCIAMIENTO DE 2,327 MILLONES; ENTONCES, AHORA SIENTO QUE SE CAMBIÓ LA INTENCIÓN DEL USO DEL BONO CERO, CREO QUE LO VAN A UTILIZAR EN EL METRO; YO NO PUEDO DECIRLES CÓMO ADMINISTRAR AL ESTADO PORQUE FINALMENTE LA GENTE VOTÓ POR MOVIMIENTO CIUDADANO, PERO SÍ QUERÍA HACER LA ACLARACIÓN DE QUE EL CONVENIO DEL 14 DE AGOSTO INFORMABA ALGO DIFERENTE A LO QUE SE ESTÁ PLANTEANDO EL DÍA DE HOY Y QUE COMO RECIBÍ TAMBIÉN EL DICTAMEN APENAS HACE 2 HORAS, SÍ ES COMPLICADO TOMAR UNA POSTURA A FAVOR DE ESTE DICTAMEN. ENTONCES, POR ESO MI VOTO SERÁ EN ABSTENCIÓN, NO VA A SER EN CONTRA, PERO SÍ CREO QUE NO DEBERÍAMOS COMPROMETER, DIGAMOS, LOS INGRESOS DEL ESTADO, SI SABÍAMOS QUE HABÍA UN CUPÓN BONO CERO QUE SE PODÍA UTILIZAR PARA ESTE ACUEDUCTO Y QUE ADEMÁS NO LO ESTOY INVENTANDO YO, SINO QUE ERA LO QUE SE HABÍA DADO A CONOCER DE FORMA PÚBLICA Y POSTERIORMENTE SE TOMÓ UNA DECISIÓN DIFERENTE. ENTONCES, BUENO, YO VOTARÉ EN ABSTENCIÓN POR ESTOS MOTIVOS, PARA NO COMPROMETER AL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES CUÁNTO.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GILBERTO DE JESÚS GÓMEZ REYES,** QUIEN EXPRESÓ: “PUES BUENO COMPAÑEROS, UNA VEZ MÁS, ESTAMOS A FAVOR DE LA GENTE Y UNA VEZ MÁS, ESTAMOS AYUDANDO AL ESTADO EN ALGO QUE LE PIDE A ESTE LEGISLATIVO. LO HACEMOS POR LA GENTE Y LO HACEMOS POR LA GOBERNABILIDAD, ESTE PROYECTO QUE ES SUMAMENTE IMPORTANTE; NO SIN ANTES, TAMBIÉN PEDIR QUE ESE APOYO SEA RECÍPROCO CUANDO ESTE LEGISLATIVO NECESITE ALGO DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA PODER SACAR LOS PROYECTOS QUE SEAN EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA. ES CUANTO, DIPUTADO PRESIDENTE.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA,** QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI, PUES DEFINITIVAMENTE APOYAR Y SOLICITAR AL PLENO QUE VOTEN A FAVOR DEL DICTAMEN QUE ACABAMOS DE LEER A TRAVÉS DE LA VOZ DE LA DIPUTADA NORMA Y, EFECTIVAMENTE… Y CONTESTAR UN POQUITO LA OBSERVACIÓN QUE HACÍA LA DIPUTADA JESSICA. PRIMERO, NO ESTAMOS COMPROMETIENDO AL ESTADO EN SUS FINANZAS, PORQUE NO SE TRATA DE UNA DEUDA, AGUA Y DRENAJE VA A PAGAR ESTE PROYECTO DE SUS INGRESOS PROPIOS, OBVIAMENTE SON MUCHOS MILLONES DE PESOS, SON, AHORA SÍ QUE VA A ESTAR PAGANDO 47 MILLONES DE PESOS MENSUALES DURANTE 10 AÑOS, PARA QUE ESTE PROYECTO SE LLEVE A CABO. LO QUE HOY ESTAMOS APROBANDO ES QUE, EL ESTADO A TRAVÉS DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, EN CASO DE UNA EMERGENCIA FINANCIERA, ENTRE AL QUITE COMO GARANTE DE ESTE PROYECTO, QUE ESTE PROYECTO ES LA ETAPA 2 DE LO QUE VIENE SIENDO LA PRESA LIBERTAD; LA PRESA LIBERTAD ES PARA LA RECAUDACIÓN DEL AGUA Y EL PROYECTO QUE HOY ESTAMOS APROBANDO ES PARA DISEÑAR E INTERVENIR CON TODA LA INFRAESTRUCTURA QUE SE VA A REQUERIR PARA PROPORCIONAR AGUA A LOS MUNICIPIOS QUE FUERON ANTES SEÑALADOS QUE, POR LO REGULAR, SON LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA Y ALGUNOS DE ULTRA CRECIMIENTO. ENTONCES PUES, OBVIAMENTE, ENTENDEMOS QUE LA NECESIDAD DE ESTA APROBACIÓN ES IMPORTANTE PARA QUE LUEGO PUEDA PROCESARSE A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS, NO SÉ SI BANCARIAS, PARA PODER LLEVAR A CABO ESTE PROYECTO DENTRO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; PERO SÍ HAY QUE RECALCAR QUE SOLAMENTE SE VAN A COMPROMETER COMO GARANTES LOS INGRESOS DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, PORQUE OBVIAMENTE EL GOBIERNO DEL ESTADO, PUES TIENE OTRO TIPO DE INGRESOS QUE HOY YA ESTÁN COMPROMETIDOS. ES CUANTO, PRESIDENTE.”

EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 126, PÁRRAFO SEGUNDO, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE FORMA ECONÓMICA. ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD EL ABRIR OTRA RONDA DE ORADORES.***

EN ESTA OTRA RONDA DE ORADORES, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP.** **JESSICA ELODIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, QUIEN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL EXPRESÓ: “BUENO, NO QUIERO CREAR POLÉMICA NI NADA, NADA MÁS ENTONCES, QUE BUENO QUE HACE LA ACLARACIÓN LA DIPUTADA MYRNA, PERO ENTONCES NOSOTROS AHORITA ESTAMOS MODIFICANDO SOLO LA LEY DE EGRESOS DE 2022, Y ENTONCES NADA MÁS SERÍA MUY IMPORTANTE QUE, LO QUE SE VA A ESTABLECER AQUÍ, SI ALGUIEN VOTA A FAVOR O LA MAYORÍA VOTA A FAVOR; QUE CONTINÚE PARA LA LEY DE EGRESOS DE 2023 Y LOS PRÓXIMOS 9 AÑOS, PORQUE SI VA A SER 10 AÑOS QUE SE VA A COMPROMETER AGUA Y DRENAJE, YO CREO QUE SÍ PUES TENDRÍA QUE SER CONTINUO ESTO QUE SE VA A ESTABLECER EL DÍA DE HOY, PUES QUE SEA DURANTE 9 AÑOS MÁS PORQUE SI NO SÍ ESTARÍA EN RIESGO, INCLUSO AGUA Y DRENAJE, Y LO QUE MENOS QUEREMOS ES QUE VAYA A TENER PROBLEMAS FINANCIEROS O QUE INCLUSO SE VAYA A PRIVATIZAR COMO EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, ENTONCES SÍ SER MUY CONSCIENTES QUE, LO QUE SE APRUEBE EL DÍA DE HOY, QUE CONTINÚE PARA NO DEJARLE ESE PROBLEMA A AGUA Y DRENAJE. GRACIAS.”

NO HABIENDO QUIEN MÁS DESEE PARTICIPAR EN ESTE DICTAMEN, Y EN VIRTUD DE QUE EL MISMO CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA DE ADICIÓN Y MODIFICACIÓN DE LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.** EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A SU VOTACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS** MISMO QUE ESTABLECE QUE: “*LA LEGISLATURA LOCAL, POR EL VOTO DE LAS* ***DOS TERCERAS PARTES*** *DE SUS MIEMBROS PRESENTES, AUTORIZARÁ LOS MONTOS MÁXIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES*.” POR LO QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EN LO GENERAL, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS PASEN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 26 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 10 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 1 VOTO EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR MAYORÍA DE 36 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN, **EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 15792/LXXVI, DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN CON 36 VOTOS, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ME PERMITO DEJAR ASENTADO EN ACTAS QUE CON DICHA VOTACIÓN SE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS,EN LA QUE SE ESTABLECE QUE DEBE DE CONTAR CON AL MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS PRESENTES EN LA LEGISLATURA, POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.”

CONTINUANDO CON EL INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA ÍNTEGRAAL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **15830/LXXVI**, DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA. YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

CON BASE EN LO ANTERIOR, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD****.*

PROCEDIÓ LA **C. DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA**, A DAR LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO. – **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, EN FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2022,LE FUE TURNADO **CON CARÁCTER DE URGENTE** PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 15830/LXXVI QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LA C. FÁTIMA CAROLINA GUERRERO GONZÁLEZ, MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE ACLARE EL DECRETO NÚM. 031 DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2021, EN EL QUE SE LE DESIGNÓ COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO POR UN PERIODO DE 20 AÑOS. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD, Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO B), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.** EL DÍA MIÉRCOLES 12 DE OCTUBRE DEL 2022, LA OFICIALÍA DE PARTES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN RECIBIÓ UN ESCRITO SIGNADO POR LA LIC. FÁTIMA CAROLINA GUERRERO GONZÁLEZ, QUIEN OCUPA EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. A DICHO DOCUMENTO LE FUE ASIGNADO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE LEGISLATIVO 15830/LXXVI, Y FUE TURNADO POR EL PLENO DEL CONGRESO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA QUE FUERA ATENDIDO CON CARÁCTER DE URGENTE. POR MEDIO DE DICHO ESCRITO, LA MAGISTRADA FÁTIMA GUERRERO ACUDE ANTE ESTA SOBERANÍA PARA SOLICITAR QUE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE ACLARE EL DECRETO 031, DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2021 Y PUBLICADO EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN EL QUE SE LE DESIGNÓ COMO MAGISTRADA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HASTA POR UN PERIODO DE 20 AÑOS, CONTANDO A PARTIR DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2020. POR ELLO, LA MAGISTRADA SOLICITA QUE SE LE RATIFIQUE POR EL PERIODO CORRECTO PARA EL QUE FUE DESIGNADA, EL CUAL DEBE SER POR UN PLAZO DE 20 AÑOS, INICIANDO A PARTIR DE LA FECHA EN LA QUE SE LE ENCOMENDÓ LA FUNCIÓN DE MAGISTRADA, SIENDO ESTE EL 6 DE DICIEMBRE DE 2021. SEÑALA LA PROMOVENTE QUE, COMO SE APRECIA EN EL YA REFERIDO DECRETO, EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LA NOMBRÓ MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE NUEVO LEÓN EN FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2021. DE FORMA QUE, SU ENCARGO Y LABORES COMO MAGISTRADA COMENZARON ESE MISMO DÍA. SIN EMBARGO, MANIFIESTA LA MAGISTRADA QUE EN EL DECRETO 031 SE ESTABLECIÓ QUE EL PERIODO DE 20 AÑOS QUE DURARÍA EN EL DESEMPEÑO DE SU ENCARGO COMENZARÍA A CONTABILIZARSE PRÁCTICAMENTE UN AÑO ANTES; ES DECIR, A PARTIR DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2020. POR ELLO, EXPLICA LA MAGISTRADA QUE LA PERMANENCIA DE SU ENCARGO SERÍA MENOR A LA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 94, CUARTO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN VIGENTE EN ESE ENTONCES, YA QUE, EN TÉRMINOS DE LA CITADA RESOLUCIÓN LEGISLATIVA, EL PERIODO NACERÍA UN AÑO ANTES (2020) DE SU DESIGNACIÓN (2021), LO QUE SE TRADUCE EN QUE EL ENCARGO QUE LE FUE ENCOMENDADO CULMINARÍA TRANSCURRIDOS 19 AÑOS. ASIMISMO, EXPONE LA MAGISTRADA QUE EL PRECEPTO CONSTITUCIONAL ANTES DESTACADO DISPONE QUE LA TEMPORALIDAD DE ESA FUNCIÓN PÚBLICA DEBE SER HASTA POR 20 VEINTE AÑOS, POR LO QUE LA DURACIÓN ESTABLECIDA PARA EL ENCARGO QUE LE FUE ASIGNADO (19 AÑOS), RESULTA CONTRARIO A LO PREVISTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. POR LAS RAZONES ANTES EXPUESTAS, SOLICITA LA MAGISTRADA A ESTE PODER SOBERANO QUE ACLARE EL DECRETO NÚM. 031 DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2021, PARA EL EFECTO DE ESTABLECER QUE EL PERIODO DE SU ENCARGO COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO COMIENZA DESDE EL MISMO 6 DE DICIEMBRE DE 2021 Y NO EL 24 DE DICIEMBRE DE 2020. EN CONSECUENCIA Y ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PROPONEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN, LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN IV, INCISO C) Y M), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2021, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL ACUERDO NÚM. 031, EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EL CUAL VERSA SOBRE LA DESIGNACIÓN DE LA C. FÁTIMA CAROLINA GUERRERO GONZÁLEZ COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DICHO ACUERDO SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN: ***DECRETO: ARTÍCULO ÚNICO:*** *DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XXII Y 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE DESIGNA A LA C. FÁTIMA CAROLINA GUERRERO GONZÁLEZ COMO MAGISTRADA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR UN PERIODO DE HASTA VEINTE AÑOS EN SU ENCARGO, CONTADOS A PARTIR DEL 24-VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE 2020-DOS MIL VEINTE****. TRANSITORIO****.* ***ARTÍCULO ÚNICO:*** *EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.* DE LO ANTERIOR SE DESTACAN DOS ASPECTOS FUNDAMENTALES: PRIMERO, QUE SEGÚN EL DECRETO NÚM. 031, LA C. FÁTIMA GUERRERO OCUPARÁ EL CARGO DE MAGISTRADA POR UN PERIODO DE HASTA VEINTE AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2020; Y, SEGUNDO, QUE LA HOY MAGISTRADA TIENE EL DERECHO DE OCUPAR DICHO CARGO HASTA POR 20 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO EN EL QUE FUE DESIGNADA COMO MAGISTRADA. SIN EMBARGO, COMO CONSTA EN EL ACTA NÚM. 043 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA LXXVI LEGISLATURA, DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, LA C. MAGISTRADA FÁTIMA CAROLINA GUERRERO GONZÁLEZ FUE DESIGNADA PARA OCUPAR DICHO CARGO EL 6 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, NO EL 24 DE DICIEMBRE DEL 2020, COMO LO ESTABLECE EL ACUERDO NÚM. 031. ASÍ MISMO, AL REALIZAR UN ESTUDIO Y ANÁLISIS A LA CARTA MAGNA DEL ESTADO, ES DE DESTACAR QUE, TRAS LA REFORMA INTEGRAL DEL PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, EL ARTÍCULO SEXTO TRANSITORIO ESTABLECE EN SU PRIMER PÁRRAFO QUE “*A LOS NOMBRAMIENTOS REALIZADOS PREVIO A LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTA REFORMA INTEGRAL A LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO SE LES RESPETARÁ LA TEMPORALIDAD Y LA CONDICIONES BAJO LAS CUALES FUERON HECHOS*”. POR ELLO, ES INDISPENSABLE QUE ESTE PODER SOBERANO RESPETE LA TEMPORALIDAD DEL CARGO DE MAGISTRADA ESTABLECIDA EN LA CONSTITUCIÓN ESTATAL, LA CUAL ES APLICABLE PARA ESTE CASO EN CONCRETO. AL MOMENTO DE SU DESIGNACIÓN, ENTIÉNDASE 6 DE DICIEMBRE DEL 2021, EL ARTÍCULO 94 DEL TEXTO CONSTITUCIONAL VIGENTE EN ESE ENTONCES, ESTABLECE TEXTUALMENTE QUE *EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA FUNCIONARÁ EN PLENO, EN SALAS COLEGIADAS Y EN SALAS UNITARIAS Y SE REGIRÁ EN LA FORMA QUE SEÑALE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL. TENDRÁ EL NÚMERO DE MAGISTRADOS QUE DETERMINE LA LEY, QUIENES DURARÁN HASTA VEINTE AÑOS EN SU ENCARGO*. DE LO ANTERIOR SE DESTACA QUE, COMO BIEN EXPONE LA C. MAGISTRADA, SU ENCARGO CONSTITUCIONAL DURARÁ HASTA 20 AÑOS EN EL CARGO. HACIENDO UN ANÁLISIS INTEGRAL DE LOS ELEMENTOS JURÍDICOS CON LOS QUE CONTAMOS, ENTENDEMOS QUE EL ACUERDO NÚM. 031 ESTABLECIÓ ERRÓNEAMENTE QUE LA TEMPORALIDAD DE SU ENCARGO EMPEZARÁ A CONTAR EL 24 DE DICIEMBRE DEL 2020, Y NO AL 6 DE DICIEMBRE DE 2021, DÍA EN EL CUAL FUE EFECTIVAMENTE DESIGNADA PARA OCUPAR EL CARGO. ANTE ESTE ERROR, SE DESTACA QUE, EN CASO DE PREVALECER, NO SE CUMPLE CON EL PLAZO CONSTITUCIONAL DE 20 AÑOS POR EL CUAL LA MAGISTRADA TIENE LA POSIBILIDAD Y FACULTAD PARA EJERCER SU MANDATO CONSTITUCIONAL. POR ELLO, ESTA COMISIÓN CONSIDERA A BIEN ACTUALIZAR EL ACUERDO NÚM.031, A FIN DE ARMONIZARLO CON LA NORMA CONSTITUCIONAL Y DE RESPETAR LA TEMPORALIDAD DEL NOMBRAMIENTO DE LA MAGISTRADA FÁTIMA CAROLINA GUERRERO GONZÁLEZ COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, PROPONEMOS HACER UNA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO ÚNICO DEL DECRETO NÚM. 031, POR LO QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE** **DECRETO. ÚNICO. –** SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO ÚNICO DEL DECRETO NÚMERO 031 PARA QUEDAR COMO SIGUE**: ARTÍCULO ÚNICO. -** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XXII Y 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE DESIGNA A LA C. FÁTIMA CAROLINA GUERRERO GONZÁLEZ COMO MAGISTRADA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN POR UN PERIODO DE HASTA VEINTE AÑOS EN SU ENCARGO, CONTADOS A PARTIR DEL **6-SEIS** DE DICIEMBRE DE **2021-DOS MIL VEINTIUNO AL 5-CINCO DE DICIEMBRE DEL 2041-DOS MIL CUARENTA Y UNO. TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO. -** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN. POR LO TANTO, ENVÍESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN POR UNANIMIDAD, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEEN INTERVENIR EN SU DISCUSIÓN, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE, QUIENES ESTÉN EN CONTRA Y LUEGO A FAVOR DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DANIEL OMAR GONZÁLEZ GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO, PRESIDENTE. LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, NOS PRESENTA EL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL ATIENDE A LA SOLICITUD DE LA CIUDADANA FÁTIMA CAROLINA GUERRERO GONZÁLEZ, QUE HACE A ESTA SOBERANÍA, A FIN DE QUE SE REALICE UNA ACLARACIÓN EN RELACIÓN A LA FECHA DE LA VIGENCIA DE SU NOMBRAMIENTO COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL ACUERDO NÚMERO 031 DICTADO POR ESA LEGISLATURA; EL CUAL SE PUBLICÓ EN FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AL EFECTO, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE, AL MOMENTO DE SU DESIGNACIÓN, EL ARTÍCULO 94 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE NUESTRO ESTADO, SEÑALABA, ENTRE OTROS, QUE LA DURACIÓN DEL CARGO DE LOS MAGISTRADOS DESIGNADOS POR ESTA SOBERANÍA EN TÉRMINOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, SERÍA POR UN PERÍODO DE 20 AÑOS. POR LO QUE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, COINCIDIMOS CON LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, A EFECTO DE CORREGIR Y MODIFICAR EL ACUERDO NÚMERO 031, LA FECHA DE LA VIGENCIA QUE DURE EN SU CARGO LA CIUDADANA MAGISTRADA Y DE ESTA MANERA NO LE SEAN VIOLENTADOS SUS DERECHOS FUNDAMENTALES. POR ESO LES PEDIMOS SU VOTO A FAVOR. ES CUANTO, PRESIDENTE.”

NO HABIENDO MÁS ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFIESTEN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASIMISMO, HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN EN LAS SALAS ANEXAS, PASAR AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. ADEMÁS, GIRÓ INSTRUCCIONES PARA QUE LA SECRETARÍA TOME EL SENTIDO DEL VOTO DE LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTRAN VÍA REMOTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE REGISTRARON A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN: 21 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL: 16 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN; SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS, **EL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 15830/LXXVI, DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA DAR LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA AL QUE DEBERÁ SUJETARSE LA PRÓXIMA SESIÓN; QUE ES EL PRIMER INFORME DE GOBIERNO, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO APROBADO POR ESA SOBERANÍA.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 10, 11 Y 12 DE OCTUBRE DEL 2022.
5. ASUNTOS EN CARTERA.
6. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO.
7. INFORME DE COMISIONES.
8. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
9. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA SU LECTURA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

AL NO HABER CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ SU CONTENIDO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD.***

APROBADO QUE FUE EL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA AL QUE DEBERÁ SUJETARSE LA PRÓXIMA SESIÓN, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON CUARENTA Y UN MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

C. SECRETARIA: C. SECRETARIA:

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ

SEPULVEDA

**DD # 130-S0 LXXVI-22**

**MIÉRCOLES 12 DE OCTUBRE DE2022.**